



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
ESCUELA: DE DERECHO

TITULO:

“DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA
NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL
BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTON
CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2012”

TRABAJO DE TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

AUTOR:

WILMER GEOVANY LEMA QUINATOA
DIRECTOR DE TRABAJO DE TESIS:
ABG. ROLANDO NUÑEZ MINAYA MSC.
GUARANDA – ECUADOR

2014



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

ESCUELA: DE DERECHO

TITULO:

**“DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA
NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL
BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTON
CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2012”**

**TRABAJO DE TESIS PREVIA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR**

AUTOR:

WILMER GEOVANY LEMA QUINATOA

DIRECTOR DE TRABAJO DE TESIS:

ABG. ROLANDO NUÑEZ MINAYA MSC.

GUARANDA – ECUADOR

2014

I DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación lo quiero dedicar primeramente a dios por haberme dado salud y sabiduría para culminar con éxito, además a mis padres y especialmente para todos mis familiares quienes fueron el apoyo incondicional y poder culminar con este objetivo y alcanzar una meta más en mi vida estudiantil.

Wilmer

II AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento fraterno a la Universidad Estatal de Bolívar, a la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas Escuela de Derecho, a los catedráticos quienes con dedicación, paciencia y conocimiento han dejado un gran legado para poder cumplir con la meta propuesta.

Además vaya mi agradecimiento fraterno al Abg. Rolando Núñez M por su gentil atención en la dirección metodológica y científica de la presente investigación como director del trabajo de grado.

WILMER

III. CERTIFICACION DEL DIRECTOR.

CONSTANCIA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL TUTOR

ABG. ROLANDO NÚÑEZ MINAYA, en calidad de Director de Tesis, designado por Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, Escuela de Derecho de la Universidad Estatal de Bolívar, me permito en informar.

Que el Egresado **SR. LEMA QUINATO A WILMER GEOVANY**, ha culminado con el trabajo de investigación de tesis, previa a la obtención del título de Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República, con el tema: **“DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO, CANTÓN CHILLANES, PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2012”**, quien ha cumplido con prolijidad con la guía y las sugerencias pertinentes durante el proceso del trabajo de investigación y en virtud de existir concordancia con los lineamientos y exigencias de la Facultad; **Certifico**: Que esta investigación es de su autoría, en tal consideración apruebo la impresión para los fines académicos pertinentes.

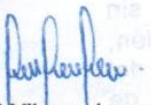
Guaranda, 15 de Octubre del 2014.



ABG. ROLANDO NÚÑEZ MINAYA MSc.
Director de Tesis

IV.- AUTORIA NOTARIADA

Las ideas, criterios y propuesta expuesta en el presente informe final para el Trabajo de Grado, son de exclusiva responsabilidad del autor.



Wilmer Iema

C.C No. 020193473-4

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO 1ro
GUARANDA ECUADOR

ESCRITURA PÚBLICA
DECLARACION JURADA

Señor WILMER GEOVANY LEMA QUINATOA.

En la ciudad de Guaranda, Capital de la Provincia de Bolívar, República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES, QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, ante mí, Doctor GUIDO FABIAN FIERRO BARRAGAN, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA, comparece el señor WILMER GEOVANY LEMA QUINATOA. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil, soltero, capaz de contraer obligaciones, domiciliado en la ciudad y cantón Chillanes, provincia de Bolívar, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía y papeleta de votación cuya copia adjunto a esta escritura. Advertido por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado en forma separada, de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, juramentados en debida forma, prevenido de la gravedad del juramento, de las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, bajo juramento declara lo siguiente: "Previo a la obtención del Título de Abogado, manifiesta que los criterios e ideas emitidas en el presente trabajo de investigación titulado "DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTÓN CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2012, es de mi exclusiva responsabilidad en calidad de autor. Es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad." (Hasta aquí la declaración juramentada rendida por la compareciente, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal). Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto. Incorporo esta escritura pública al protocolo de instrumentos públicos, a mi cargo. De todo lo cual doy fe.-

Señor Wilmer Geovany Lema Quinatoa

Doctor Guido Fabian Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN GUARANDA

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO 1ro
GUARANDA ECUADOR

GF

DOY FE: Que esta copia fotostática
ES EXACTA A SU ORIGEN
que me fue exhibido.

Guaranda, 15 de octubre del 2014

Dr. Guido Fierro Barragán
NOTARIO PÚBLICO 1ro. DEL CANTON GUARANDA

V. TABLA DE CONTENIDOS

PORTADA

I DEDICATORIA.....	I
II AGRADECIMIENTO	II
III. CERTIFICACION DEL DIRECTOR.....	III
IV.- AUTORIA NOTARIADA.....	IV
V. TABLA DE CONTENIDOS.....	V
TABLA DE CUADROS.....	VIII
TABLA DE GRAFICOS	X
RESUMEN	1
INTRODUCCIÓN	4
TEMA.....	6
CAPITULO I.....	7
1. PROBLEMA	7
1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	7
1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.	8
1.3. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA	8
1.4. POSIBLES CAUSAS EFECTOS	10
1.5. OBJETIVOS	10
1.5.1 Objetivo General	10
1.5.2 Objetivos Específicos.....	10
1.6. CAMPO	12
CAPITULO II.....	13
2. MARCO TEORICO.....	13
2.1. MARCO TEORICO REFERENCIAL	13
HACIENDA TIQUIBUZO.....	13
2.1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL BOSQUE TIQUIBUZO	14

2.1.3. DEFORESTACION	16
2.1.4. DESCRIPCION DEL PAISAJE	17
2.1.5 ATRACTIVOS INDIVIDUALES	18
2.1.6. CAUSAS QUE PROVOCARON LA DEFORESTACION	19
2.2. FUNDAMENTACION CIENTIFICA	22
2.2.1 NACIMIENTO DEL DERECHO AMBIENTAL.....	22
2.2.2 AREAS NATURALES	28
2.2.3 CRUZADA NACIONAL EN FAVOR DE LA NATURALEZA.....	28
2.2.4 DESARROLLO DEL CAPITALISMO.....	30
2.2.5. DERECHO DE LA NATURALEZA EN LA CONSTITUCION DEL 2008..	33
2.2.6. PAPEL QUE JUEGA EL ESTADO EN LA DEFENSA DE LA NATURALEZA.....	36
2.2.7. PASOS A SEGUIR PARA EXPLOTACION O LA NO EXPLOTACION DE RECURSOS NO RENOVABLES EN AREAS PROTEGIDAS.	39
2.2.8. DERECHOS DEL BUEN VIVIR COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL	44
2.3. FUNDAMENTACION JURIDICA	49
2.3.1. TITULO II CAPITULO PRIMERO PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS.	49
2.3.3. DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA.....	55
2.4. TEORIA CONCEPTUAL.....	57
2.4.1 GLOSARIO DE DEFINICIONES EN TERMINOS LEGALES	57
2.5. HIPOTESIS	60
2.5.1. VARIABLES.....	60
2.5.2. Variable independiente	60
2.5.3. Variable dependiente	60
2.6. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES	61
3. MARCO METODOLOGICO	64
3.1. DISEÑO METODOLOGICO	64

3.2. TIPOS DE INVESTIGACION.....	65
3.3. POBLACION Y MUESTRA	66
Población	66
3.4 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS	67
METODOS.....	67
3.5. TECNICAS.....	67
3.6. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.....	69
3.7. SUSTENTACIÓN DE LA HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER	85
4.- TÍTULO DE LA PROPUESTA.....	89
4.1. OBJETIVOS.....	90
4.1.1. OBJETIVO GENERAL	90
4.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO.....	90
4.2. JUSTIFICACION	91
4.3. DESARROLLO.....	93
Patrimonio de áreas naturales del Estado.....	93
4.4. VALIDADCIÓN DE LA PROPUESTA.....	95
4.5 CONCLUSIONES	102
4.6 RECOMENDACIONES	103
4.7. BIBLIOGRAFIA GENERAL	104
ANEXOS	A

TABLA DE CUADROS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES

1. Conoce Usted sobre las leyes de protección al Medio Ambiente.....	69
2. Está de acuerdo con la protección de Bosque Tiquibuzo.....	70
3. Piensa que el derecho a la protección a la naturaleza se vulnera en el bosque Tiquibuzo.....	71
4. Considera que es importante proteger el bosque Tiquibuzo para poder mantener su ecosistema.....	72
5. En el bosque Tiquibuzo ha existido tala indiscriminada de árboles afectado el ecosistema del mismo.....	73
6. Conoce si en el bosque Tiquibuzo existe un reglamento que les permita establecer a sus visitantes para la protección a la naturaleza.....	74
7. En el bosque existe un control de las especies y ecosistema existente en el mismo.....	75
8. Considera que los propietarios del bosque cumplen con la Ley del derecho constitucional de la protección a la naturaleza.....	76

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS VISITANTES

1. Usted ayuda a conservar este bosque.....	77
2. Considera usted que el derecho constitucional de la protección a la naturaleza es vulnerado en el bosque protector Tiquibuzo.....	78
3. 3.- Está de acuerdo con el cuidado y protección de bosque Tiquibuzo.....	79
4. Piensa que es necesario que en bosque protector se realice un reglamento de concientización y protección al cuidado de la naturaleza.....	80
5. Considera que la tala de árboles existen en el bosque vulnera el ecosistema existente en el bosque.....	81

6. Está de acuerdo con la utilización de las leyes en lo referente al derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental por parte de los entes encargados.....	82
7. Considera que las sanciones existentes por la vulneración a la protección de la naturaleza son aplicadas en el bosque protector Tiquibuzo.....	83
8. Conoce las Leyes en lo que el derecho constitucional, de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental.....	84

TABLA DE GRAFICOS

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES

1. Conoce Usted sobre las leyes de protección al Medio Ambiente.....	69
2. Está de acuerdo con la protección de Bosque Tiquibuzo.....	70
3. Piensa que el derecho a la protección a la naturaleza se vulnera en el bosque Tiquibuzo.....	71
4. Considera que es importante proteger el bosque Tiquibuzo para poder mantener su ecosistema.....	72
5. En el bosque Tiquibuzo ha existido tala indiscriminada de árboles afectado el ecosistema del mismo.....	73
6. Conoce si en el bosque Tiquibuzo existe un reglamento que les permita establecer a sus visitantes para la protección a la naturaleza.....	74
7. En el bosque existe un control de las especies y ecosistema existente en el mismo.....	75
8. Considera que los propietarios del bosque cumplen con la Ley del derecho constitucional de la protección a la naturaleza.....	76

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS VISITANTES

1. Usted ayuda a conservar este.....	77
2. Considera usted que el derecho constitucional de la protección a la naturaleza es vulnerado en el bosque protector Tiquibuzo.....	78
3. Está de acuerdo con el cuidado y protección de bosque Tiquibuzo.....	79
4. Piensa que es necesario que en bosque protector se realice un reglamento de concientización y protección al cuidado de la naturaleza....	80
5. Considera que la tala de árboles existen en el bosque vulnera el ecosistema existente en el bosque.....	81
6. Está de acuerdo con la utilización de las leyes en lo referente al derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental	

por parte de los entes encargados.....	82
7. Considera que las sanciones existentes por la vulneración a la protección de la naturaleza son aplicadas en el bosque protector Tiquibuzo.....	83
8. Conoce las Leyes en lo que el derecho constitucional, de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental.....	84

RESUMEN

Una vez establecido el tema sobre el Derecho Constitucional de Protección a la Naturaleza y la Vulnerabilidad Ambiental en el Bosque Protector del Recinto Tiquibuzo Cantón Chillanes Provincia Bolívar en el año 2012.

El presente trabajo investigativo es de gran importancia ya que con la realización de un reglamento interno del bosque tiquibuzo se lograra ayudar a que conservar el bosque y la vulnerabilidad sea mínima y se haga efectivo el derecho de protección a la que tiene derecho la naturaleza en el Cantón Chillanes provincia Bolívar.

El trabajo de investigación lo he tomado dándome cuenta en la gran importancia que tiene el tema, una vez revisado los archivos de la facultad y al no existir el mismo, lo he tomado para realizar el presente trabajo investigativo.

El tema a investigar es factible de ser realizado ya que contamos con el apoyo del propietario, moradores y visitantes del bosque, ya que el mismo ayudara para dar solución a la serie de conflictos naturales que existen dentro de este importante lugar y así amparado en lo que dispone nuestra Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Reglamento se dará un seguimiento a las personas que pretendan violar el derecho de la naturaleza.

Los beneficiarios directos del presente trabajo serán directamente los propietarios, moradores y visitantes, ya que con la creación y su posterior aplicación del reglamento se podrá castigar a los responsables que causen daños materiales y de inmediato se acudiría a los órganos competentes para conocer delitos cometidos en contra de la naturaleza

Además el presente trabajo de investigación es de novedad científica, ya que con él se busca ser una fuente de solución a los problemas ambientales existentes en los bosques protectores y servirá como un ejemplo a seguir por el resto de propietarios y administradores de reservas naturales en protección de las ciudades provincias y el país.

El propósito de la investigación es establecer que se dé fiel cumplimiento a lo que nos dicta la Constitución de la República del Ecuador en todo lo relacionado con el derecho que goza la naturaleza, en cuanto al debido proceso que se debe llevar para el juzgamiento de las contravenciones y delitos ambientales. El presente trabajo de investigación será de mucha importancia para los docentes de la escuela de derecho, por el hecho de que servirá como una fuente de investigación para los estudiantes que se forman en esta noble institución.

Se procedió a trabajar el capítulo I con la formulación del problema y se estructuró la hipótesis donde se dividen las dos variables y se realizó la operacionalización de variables

Posteriormente el capítulo II se comenzó a desarrollar el marco teórico donde se habló del Derecho Constitucional de Protección a la Naturaleza, la efectivización de los Derechos de la Naturaleza, entre otros. Además se habló de la teoría referencial, teoría conceptual y la fundamentación jurídica.

En el capítulo III, el mismo que corresponde al marco metodológico concierne hablar sobre la metodología de la investigación, tipos de investigación, técnicas, métodos y el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en las encuestas realizadas tanto a moradores como a visitantes y en especial al señor propietario.

El capítulo IV, en el que existe la propuesta sobre el trabajo de investigación donde se procedió a realizar un reglamento sobre la protección del bosque tiquibuzo, el mismo que se relaciona con el derecho a la naturaleza, para posteriormente realizar las recomendaciones sobre el tema, y concluir con la bibliografía y los anexos.

INTRODUCCIÓN

Al paso de que la ciencia y la tecnología avanzan y con ello se van dando cambios extraordinarios pero algunos de estos cambios llevan a la alteración del equilibrio ecológico; la destrucción de los bosques y la contaminación es el precio que se paga por el desarrollo, razón por la cual en la actualidad se ha venido dando algunas definiciones acertadas del medio ambiente y ecología.

Además que grupos de ecologistas o las Naciones Unidas han realizado una acertada firma de tratados los mismos que están encaminados a la defensa y conservación de nuestro planeta, los temas jurídicos en el ámbito ambiental han sido tomados de una forma muy abierta por la legislación ecuatoriana y como algo de resaltar la Constitución de la Republica del año 2008 lleva consagrado los derechos a que la naturaleza es titular.

En el día a día escuchamos temas relacionados al medio ambiente y el deterioro y destrucción que el hombre mismo lo hace por las ambiciones de grandes grupos económicos que no escatiman esfuerzos para buscar beneficios personales, sin importar de la inmensa destrucción que están causando al planeta. El medio ambiente en el cual nos desarrollamos todos los seres vivos se encuentra destruyendo sin ni siquiera darnos cuenta, razón por la cual se hace necesario que desde las comunidades más pequeñas se realicen las iniciativas y propuestas de conservación de los bosques, manglares, pantanales y paramos ya que es responsabilidad de todos contribuir responsablemente a la conservación del ecosistema por ser el pulmón y pilar angular para el desarrollo de la vida.

En nuestro país la Constitución de la Republica del 2008, se reconoce ampliamente los derechos de la naturaleza es de una importancia altísima por cuanto al ser nuestra carta magna la fuerza de aplicación de sus normas son de carácter obligatorio para llevar a cabo la defensa de los derechos de la naturaleza,

de esto partimos para que la ley de gestión ambiental precautele los derechos de los cuales goza la naturaleza.

De acuerdo al tema sobre el derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental en el bosque protector del recinto tiquibuzo cantón Chillanes, desde hace muchísimo tiempo atrás se ha venido realizando una tala indiscriminada a gran escala la misma que no ha sido controlada por ninguna autoridad ambiental, lo que ha hecho que se pierda una gran extensión de bosques con lo que se ha visto afectada la población en si por las escaseces de las fuentes de agua las mismas que nacen en las alturas del bosque Tiquibuzo y también los seres vivos que habitan de las grandes extensiones de este bosque.

En la actualidad si bien se ha venido realizando controles por parte del Ministerio del Ambiente y por la policía ambiental ha hecho que disminuya de alguna manera la destrucción de los bosques y los programas implementados por el ministerio del ambiente como son los de socio- bosque, EL MAGAP con los programas de reforestación de los bosques y con ello contribuir de alguna manera a mitigar el impacto del cambio climático del que todos somos responsables y para ello estamos llamados a hacer conciencia y respetar la Constitución y las leyes ambientales.

Esperando de alguna manera contribuir con este modesto trabajo una guía para la población estudiantil de la facultad de Jurisprudencia, ellos pueden aclarar algunas dudas sobre los derechos que amparan a la naturaleza lugar donde se desarrolla la vida.

TEMA

DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTÓN CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR EN EL AÑO 2012.

CAPITULO I

1. PROBLEMA

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Al existir un reglamento en el Bosque Tiquibuzo del Cantón Chillanes Provincia Bolívar se podrá dar solución al problema que es la vulneración del derecho a la naturaleza y demás seres vivos, ya que con la tala indiscriminada estamos acabando con el ecosistema el mismo que es indispensable para que se desarrolle la vida de toda estas especies tanto animales y también humana por el hecho que es de este bosque, es decir de las partes altas donde nacen las fuentes de agua que son utilizadas para el consumo humano.

El no existir un reglamento de protección del bosque Tiquibuzo donde puede brindar ayuda para regular sobre las obligaciones que tienen los dueños, que es la de proteger y de los visitantes que es la de cumplir con las disposiciones jurídicas como son la protección de los recursos existentes en el interior de esta gran reserva que tiene el Cantón Chillanes.

La eminente necesidad hace que se cree un reglamento que ayude a la protección tanto por los propietarios y visitantes, ya que es una reserva donde existe una gran variedad de especies arbóreas, animales, aves, insectos que han sido motivo de estudios por parte de turistas extranjeros por existir especies que rara vez se encuentra es decir una riqueza natural única en la zona, para lo cual se hace necesario el compromiso de todas las personas para protegerlo.

1.2. FORMULACION DEL PROBLEMA.

¿CÓMO LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES DEL BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTÓN CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR VULNERA DERECHOS DE LA NATURALEZA Y DEMÁS SERES VIVOS EN EL AÑO 2012?

1.3. SISTEMATIZACION DEL PROBLEMA

El problema existente en el bosque protector Tiquibuzo se da por el hecho de que no existe una conciencia de las personas que visitan este importante lugar, es así que se busca realizar un reglamento el será de gran importancia y ayudara a concientizar a la comunidad para el debido cuidado y no se vulnere derechos que lo amparan a la naturaleza.

Una vez realizado una investigación exhaustiva me he podido dar cuenta que en este sector del recinto Tiquibuzo existe una tala indiscriminada de árboles los mismos que afectan al derecho de la naturaleza que se encuentran plasmados en nuestra carta magna en sus artículos 10, 71,72,73 y 74.. Tiene derecho la Constitución y es deber de todos hacer que se hagan efectivos en todos sus ámbitos.

Al encontrarse plasmado en la Constitución de la República del Ecuador aprobada mayoritariamente en el año 2008 los derechos de la naturaleza alcanzan un reconocimiento jurídico y con ello contribuye a que los recursos naturales deben

ser aprovechados con respeto con respeto total a sus derechos de restauración y conservación de especies que se encuentran en peligro de extinción.

La naturaleza lugar en el cual se desarrolla el ciclo de vida de todos los seres vivos debe ser cuidado y protegido no solo por el estado si no por cada una de las personas ya que directa o indirectamente contaminamos, los ríos, destruimos los bosques y pajonales de manera irresponsable.

Nuestra Constitución de la República del Ecuador asegura la conservación de áreas naturales, bosques protectores y protegidos y que para su aprovechamiento de algún mineral o su propia madera deberá realizarse mediante consulta a la población de los lugares en que se vayan a realizar estas extracciones ya que son los que se verían afectados por estos trabajos, además se deberá utilizar tecnologías apropiadas que mitiguen de algún modo la contaminación y destrucción del medio ambiente.

1.4. POSIBLES CAUSAS EFECTOS

- Creación de un reglamento sobre respeto y obligaciones que cada persona que visita este importante lugar debe practicarlas y respetar.

- Ayuda a dar solución a los conflictos de vulneración de los derechos de la naturaleza

- Menos problemas ambientales

- Falta de control en cuanto a la vulneración del derecho a la naturaleza con relación a la tala indiscriminada que se da el bosque Tiquibuzo

1.5. OBJETIVOS

1.5.1 Objetivo General

Concientizar a los dueños del bosque protector tiquibuzo sobre las desventajas que tiene la tala indiscriminada de árboles la misma que afecta al ecosistema del lugar y que tiene sus consecuencias legales.

1.5.2 Objetivos Específicos.

- Determinar el grado de vulneración del derecho constitucional de protección a la naturaleza.

- Analizar el tipo de conflicto ambiental que se da en el bosque protector del recinto Tiquibuzo.
- Restablecer el Derecho Constitucional a la protección de la Naturaleza y la vulneración de la Ley Ambiental.

1.6. CAMPO

El desarrollo del trabajo investigativo se lo realizara en el ámbito del derecho ambiental, el cual se realizara en el bosque protector del recinto tiquibuzo perteneciente al Cantón Chillanes, para lo cual se procederá a trabajar con artículos de la constitución de la republica del ecuador en todo lo concerniente a los derecho que tiene la naturaleza, y la ley forestal en su artículo. 78.

Además que se trabajara directamente con la comunidad coordinadamente con los propietarios y el ministerio del ambiente como órgano competente para conocer los problemas concernientes con el medio ambiente.

Y las opiniones de las personas que visitan el bosque también nos ayudaran para poder realizar nuestras encuestas y tomar las opiniones y con ello realizar el posterior reglamento que será de gran ayuda para la conservación y recuperación de este importante lugar.

CAPITULO II

2. MARCO TEORICO

2.1. MARCO TEORICO REFERENCIAL

HACIENDA TIQUIBUZO

Desde sus inicios constituía la hacienda Tiquibuzo en una gran extensión que hoy en la actualidad se encuentran asentados cuatro recintos o comunidades que abarcaba desde la parte norte, San José de guayabal, Tiquibuzo, Aguajan y el recinto Achín, toda esta extensión de tierra fue cubierta por grandes extensiones de bosques y carrizales todo esto de propiedad de la familia Gómez.

Los mismos que poco a poco fueron destruyendo para estos terrenos dedicarlos a la agricultura. Con el fallecimiento de los señores Gómez por ley se realizó un desmembramiento en tres partes, una para cada heredero y de la mano a este fallecimiento también trajo consigo problemas con las personas que trabajaron por mucho tiempo en calidad de sirvientes, pues ellos reclamaban lotes de tierra para cada trabajador por haber dedicado la mayor parte de su vida al servicio de sus patronos.

Provocando con ello enfrentamientos armados entre los mismos habitantes del sector ya que unos se encontraban a favor de los hacendados y otros reclamaban a lo que ellos consideraban como un derecho que se habían ganado por su trabajo. Provocados dichos enfrentamientos se dio muerte a los trabajadores que se revelaron y también personas heridas de los dos bandos, por aquel entonces

con la aprobación de la ley agraria esa gente pudo obtener terrenos por el tiempo o casi vidas enteras entregadas al servicio de sus patronos.

2.1.2. UBICACIÓN GEOGRAFICA DEL BOSQUE TIQUIBUZO

El bosque se encuentra localizado a la altura del kilómetro 12 en la vía Chillanes Bucay, a unos 15 minutos del centro de la ciudad, en la Hacienda perteneciente a la familia Gómez Erazo, cuenta con una extensión de unas 40 hectáreas de bosque y pajonales (carrizales) la hacienda en si adema cuenta con otros atractivos turísticos como son la laguna de unos doscientos metros y una profundidad de seis metros en el centro mientras que en las orillas no es muy profunda por lo que los visitantes realizan pesca deportiva y paseos a caballo por todo el sector tiene una temperatura aproximada de 15 grados centígrados prestando un ambiente ideal para realizar campamentos por los visitantes.

Contando además con atractivos que son hoy en día protegidos por el ministerio del ambiente, las palmeras de será que llegan alcanzar una altura promedio de 70 metros y su tiempo de duración de cien años.

El bosque se presenta como una densa montaña en la cual se distinguen varios extractos de la vegetación, en la cual el extracto herbáceo y arbustivo es bastante denso y diversificado en el cual se encuentran arboles muy altos de hasta 40 metros de altura y con una buena variedad de plantas epifitas como helechos, bromelias y orquídeas.

En cuanto a las especies de árboles existen las siguientes:

- Pambil
- Cascarilla
- Romerillo

- Cedro
- Malva
- Arrayan
- Guarumo
- Helecho arbóreo
- Zuro
- Jiwa
- Chilca
- Motilón
- Nogal
- Chicharon
- Lechero
- Guantug

Cerca de los lugares cultivados podemos encontrar especies de altura media que son utilizadas como cercas pero que de igual forma le dan un colorido singular a los cultivos

De alguna forma esto ha contribuido para que el bosque sea un lugar que ha sido visitado por personas interesadas en conocer la gran riqueza faunística que puede ofrecer por su ubicación geográfica. Además de ser un bosque que es el pulmón angular de este sector, ya que desde las alturas nacen fuentes de agua la misma que es utilizada por la personas que habitan en el sector tanto para el uso humano, para sus animales y regío de sus cultivos.

2.1.3. DEFORESTACION

Otra actividad humana que debe ser monitoreada es la deforestación. La deforestación provoca una reducción en la biodiversidad provocando la pérdida del hábitat para las especies existentes en el bosque.

Para evaluar los cambios provocados por la deforestación se utilizan formularios en los que se establece el área aproximada que fue deforestada y para qué actividad se utilizara dicha área. Del mismo modo en los casos anteriores. Las personas capacitadas para efectuar el monitoreo de biodiversidad serían los encargados de llevar los registros de esta actividad. La deforestación es un problema que afecta principalmente a las fuentes de agua y al ecosistema del lugar

Para el registro de actividades de actividades humanas se entregara a la comunidad mapas con el mayor detalle posible de su área de influencia, donde se incluirá la cobertura vegetal, ríos y quebradas y poblados. El mapa entregado será dividido en cuadrantes para facilitar la ubicación por parte de la comunidad del sitio donde se realizan estas actividades.

En el futuro se pueden incluir nuevos bioindicadores a nivel de especies grupos o también indicadores de actividades humanas, todo esto dependiendo de la disponibilidad de información que se genere a futuro en la zona. Como se mencionó previamente, muchas especies y grupos pueden ser catalogados como bioindicadores, sin embargo, el gran limitante es la disponibilidad de la información

y estudios especificados sobre el efecto de una determinada actividad sobre las especies de interés.

2.1.4. DESCRIPCION DEL PAISAJE

El bosque se localiza en un terreno con pendientes suaves que va de alomado hacia una suave planicie en su parte más baja; el bosque constituye una isla de vegetación dentro de la hacienda del mismo nombre, pero la masa boscosa entra dividida en dos porciones separadas por un espacio grande de pastizales lo que lo hace un bosque discontinuo. Los alrededores están intervenidos y se han establecido amplios pastizales con grupos aislados de arboles

La población de este sector se dedica a las actividades como son la agricultura, ganadería y en un número inferior a actividades de comercio. Por su localización y al contar con tierras ricas para la producción de gramíneas como el maíz, frejol, arveja, habas, chocho, lenteja y las papas son el principal sustento de estas familias y al hoy en día contar con una de las mejores vías del Cantón Chillanes se ha hecho fácil para que comercialicen los productos en el hermano Cantón Elizalde.

La ganadería también se ha constituido en una actividad importante por el hecho que existen grandes pastizales beneficio adquirido por las grandes fuentes de agua que nacen en las alturas del bosque tiquibuzo y eso ayuda para la actividad ganadera.

Se encuentra dentro de este importante bosque protector del recinto tiquibuzo una gran riqueza en lo relacionado a la avifauna entre las más sobresalientes tenemos loros especie que según el ministerio del ambiente se encuentra en peligro de extinción por que la actividad humana ha destruido su habitad. Búhos, tórtolas, pavas, gavilanes, carpinteros y mirlos, etc.

2.1.5 ATRACTIVOS INDIVIDUALES

En el bosque existen algunos senderos de penetración por los cuales se puede admirar la diversidad de la vegetación tanto herbácea como arbórea, así como la diversidad de aves y demás fauna, el gran desarrollo que alcanzan los árboles en este bosque y el recto crecimiento de sus tallos fueron la causa de la casi total desaparición de este tipo de vegetación, ya que los arboles fueron utilizados en la construcción de toda índole.

Al contar con los permisos por parte del administrador de la hacienda, se puede realizar un sin número de actividades, la misma que dirigida por personas del lugar subir hasta la colina del bosque ah caballo es donde se disfruta más por el hecho que desde las alturas se puede mirar todo las bondades que brinda este sector sin quitar la panorámica mirada por las noches hacia la costa ecuatoriana.

En épocas anteriores al no existir el control por parte del Ministerio del Ambiente y de la Policía Ambiental se realizaba el corte de las mejores maderas de este importante bosque. Las mismas que eran vendidas a grandes fábricas madereras de Ambato y Quito para la construcción de muebles de buena calidad y las

maderas consideradas de baja calidad se vendían en grandes cantidades también para actividades de la construcción como para el encofrado y otras actividades.

2.1.6. CAUSAS QUE PROVOCARON LA DEFORESTACION

La causa de la deforestación sin duda es el desconocimiento de la ley forestal y lo contemplado en las constituciones anteriores a la del 2008, la que vino a revolucionar y dar un nuevo horizonte a los derechos de la naturaleza, ya que en épocas antiguas se le conocía al derecho ambiental como un una norma de salud pública, pero con el paso del tiempo y el estado se va modernizando y actualizando las leyes, se le da un nuevo enfoque al derecho ambiental entonces se ha hecho necesario la regulación acerca de la biodiversidad, cambio climático temas de actualidad que son delicados y que el mundo entero ha puesto su contingente para tratar de mitigar la destrucción de nuestro planeta.

Como un punto de partida para que se haya dado la deforestación en grandes magnitudes, se puede mencionar que los propietarios de grandes extensiones de bosques realizaban la venta de la madera sin que hubiera el más mínimo control y peor aún realizar procesos de reforestación de los lugares que fueron devastados, en la épocas actuales se ha visto que el ministerio del ambiente pregona el slogan que dice “quien corta un árbol, deberá sembrar diez” esto es para que la población arbórea no disminuya en grandes proporciones, si no que se trata de restaurar las áreas destruidas por la deforestación.

Sin embargo no todo es color de hormiga, en estos últimos años se ha despertado un inusitado interés a cerca de la convivencia de defender la integridad del medio ambiente natural, en este propósito ha intervenido es estado mismo a través de sus diferentes ministerios como son:

Ministerio del Ambiente.- con las campañas de reforestación y restauración de los bosques recuperación de manglares, además con un control verdadero y efectivo por sus autoridades para que no se realiza la tala de los bosques y tratando de prevenir los incendios de los páramos, a través de campañas de concientización conjuntamente con el cuerpo de bomberos y la policía forestal.

El Ministerio de Agricultura Acuicultura Ganadería y Pesca.- a través de campañas de la conservación de las fuentes de agua mismas que son de vital importancia tanto para el consumo humano o como para el regío de los cultivos y la no utilización de insecticidas que afectan tanto al planeta como al hombre con las diferentes enfermedades.

El Ministerio de Educación.- el cual ha creado un programa destinado a promover, la conservación la defensa y mejoramiento del medio ambiente dirigido a maestros y estudiantes.

La comunidad ecuatoriana, se acciona, se sustenta en el convencimiento de que al conocer ampliamente sobre la relación existente entre la naturaleza y el hombre hará que este último modifique su comportamiento frente a su habidad natural.

Partiendo de esta premisa nos podemos dar cuenta claramente que el hombre por su desmedida destrucción que realizo a la naturaleza, hoy se ve en la necesidad de tratar de restaurar con la finalidad de conservar su hogar y el de la generaciones futuras, por no sería justo que ellos paguen el precio por la destrucción irresponsable que no cometieron ellos en contra de nuestro planeta.

En este sentido, lo que se tratara es de que las instituciones educativas contribuyan con su capacidad de cobertura estudiantil deben iniciar acciones

tendientes a la enseñanza sobre el medio ambiente, creando conciencia de lo que es y debemos hacer por nuestra supervivencia, no se puede negar que en la actualidad se requiere educar a la ciudadanía con elementos necesarios que le permitan comprender de mejor manera el ambiente integral en el que se desenvuelve el hombre y la sociedad

Una sociedad educada en la valores morales, religiosos y lo que es más el respeto hacia la naturaleza hogar del hombre y donde desarrolla todas sus actividades pero que se encuentra en peligro de ser destruida, al contar con hombres consientes de este daño contribuirá a que se conserve todos los elementos que en ella encontramos

2.2. FUNDAMENTACION CIENTIFICA

2.2.1 NACIMIENTO DEL DERECHO AMBIENTA

Debemos recalcar que a medida que las civilizaciones o la humanidad ha ido avanzando y con ello los pueblos se han expandido en grandes cantidades por lo que se ha hecho necesario que existan normas que ayuden a regular el huso de los diferentes elementos que nos brinda la naturaleza y no sean destruidos de forma desmedida. Es así que las primeras leyes dictadas referentes al medio ambiente en nuestra América se dieron en Venezuela y Colombia, hasta llegar a una acertada codificación que se la hizo en México para posteriormente realizarse en el Perú por el hecho que se hizo necesario controlar el entorno natural que nos rodea.

Si bien es cierto los conceptos relacionados con el medio ambiente no tenían definiciones acertadas que contribuyan de alguna manera a que se dé el verdadero valor a los derechos de la naturaleza en aquel entonces reconocían los derechos al medio ambiente. La expansión de las ciudades y al ver la destrucción de los bosques y demás recursos que se encontraban en la tierra hizo que grupos de exploradores llegaran con grandes ambiciones a nuestro territorio a realizar un daño severo al medio ambiente como es el caso de la amazonia ecuatoriana que empresas transnacionales se llevaron todo el beneficio económico por los recursos naturales que la tierra brindaba pero dejaron a cambio pobreza enfermedades a la gente que habitaban en estos lugares de la amazonia y un daño irreparable al medio ambiente, por lo que se realizaba los trabajos sin las más mínimas normas técnicas que ayuden a mitigar el daño al ambiente.

El estado ecuatoriano se encuentra hoy en la actualidad llevando adelante un litigio en cortes internacionales con la empresa petrolera Chevron, por el daño causado a la amazonia, la cual ya fue sentenciado en cortes del país al pago de indemnizaciones por el daño causado al medio ambiente en especial la contaminación de los ríos, ya que estas fuentes son de vital importancia para el consumo humano de los pueblos amazónicos.

La naturaleza es el hogar de todas las especies viviente en este planeta, el hombre aprovecho todo cuanto ella lo ha brindado, pero también ha destruido si bien cabe el termino de forma desmedida trayendo consigo consecuencias que hoy en día son difíciles de comprender con los cambios que se ha producido tanto el clima y las reacciones que se presentan y al hombre lo toman desprevenido ya que la fuerza de la naturaleza es incontrolable pero todo esto se da por la contaminación que el mismo hombre ha producido en millones de cantidades a nivel mundial, los bosques año tras año se ido desapareciendo de sobre la fase de la tierra y con ello también desaparición de millones de especies por la destrucción de sus hogares.

En el mundo entero hay preocupaciones latentes por los cambios que la naturaleza ha tenido en los últimos tiempos, y las Naciones Unidas han tomado la batuta para llegar a concientizar a la sociedad mundial a que no destruya los bosques pero también debemos recalcar que no todo esto es adoptado. No vayamos muy lejos nuestro país solicito una compensación económica al mundo entero para dejar bajo tierra millones de barriles de petróleo que se encuentran ubicados en la Amazonia concretamente en el Yasuni, algunos países contribuyeron pero otros no, entonces si los países desarrollados son los que más

contaminan y no aportan a la iniciativa, sería ilógico a un país pequeño privarle que aproveche estos recursos y más aún si las normas técnicas para su extracción son de última tecnología y los daños al medio ambiente serían mínimas.

El Ecuador por su ubicación geográfica, con sus regiones como son la costa, sierra, oriente y la maravillosa región insular.

En la costa la naturaleza o la madre tierra puede brindar con riquezas en la pesca peces del mar, camarones y otras especies que son importantes para el consumo humano dentro del país y también internacionalmente, pero como es de conocimiento general estos recursos han ido disminuyendo paulatinamente por el simple hecho de que no hay conciencia por parte de las personas de tratar de conservar la riqueza que la naturaleza les provee.

En la región sierra contamos con grandes riquezas naturales pero la que se merece real atención son sus nevados de los cuales nacen grandes ríos y fuentes de agua la misma que es de vital importancia para el consumo humano para la mayor parte de la población ecuatoriana, por lo que entidades encargadas de los recursos hídricos a puesto real atención porque por el llamado calentamiento global ha hecho que los glaciales vayan desapareciendo no solo en nuestro país sino también en el mundo entero, también se han sumado a este proyecto el ministerio del ambiente con campañas de plantación de árboles en las partes cercanas a donde nacen las fuentes de agua y así ayudar a que exista humedad y el agua no disminuya.

La Amazonia sector bendecido por Dios por encontrarse ahí la mayor parte de la riqueza de nuestro país, pero también como castigo a ello ha sido la contaminación su gran calidad y finas para la construcción de muebles, el estado

para frenar esta ambiental, a consecuencia de la extracción del famoso oro negro (petróleo) ya que se realizaba sin las debidas normas técnicas de manejo ambiental. Otra riqueza importante es la gran cantidad de kilómetros cuadrados los mismos que se han ido desapareciendo de una manera acelerada ya que sus maderas han sido muy apetecidas por desmedida destrucción de los bosques se ha visto obligado a declarar como áreas reservadas y bosques protectores por el hecho de las especies encontrarse en peligros de extinción, además por existir especies endémicas las mismas que deben ser cuidadas y protegidas y con ello lograr su conservación.

Acciones por más pequeñas siempre y cuando vayan en beneficio de nuestro planeta serán bien vistas por las comunidades que se encuentran en procesos de recuperación de sus bosque y en general del entorno en donde desarrollan sus actividades que le sirven de sustento para sus familias, si bien es cierto las comunidades o pueblos no contactados existentes en la amazonia sin darse cuenta están siendo afectados por los daños que van a causar empresas dedicadas a la explotación de recurso que están bajo tierra. Se puede ver que a pesar de que las mismas leyes que contienen derechos que van en beneficio de la naturaleza, han sido violentados a costa de que se debe primar por el derecho común y entonces donde queda los derechos de aquellos pueblos directamente afectados si la misma Constitución de la República del Ecuador establece que para realizar cualquier actividad de carácter extractivista se deberá consultar si es que están de acuerdo o no, esto no se da en la práctica para que tener leyes si no se las va a cumplir

Cambios que se han dado en el clima por la contaminación, dividimos ya el clima en dos zonas fundamentales, la de estaciones, la de los polos; y la tórrida, en el centro del planeta.

En uno y otro sitio hay diferentes partes y formaciones como pueden ser partes planas y partes quebradas; regiones altas y regiones bajas. Algunos lugares carecen de vegetación: los desiertos, otros las llanuras, están pastados. Otros las selvas se encuentran cubiertas en su totalidad por agua y árboles.

La altura la temperatura, los vientos y las lluvias influyen considerablemente en estas diferencias de la vegetación.

Otro tanto sucede con los cataclismos, que producen cambios bruscos en las condiciones climáticas, en tiempos remotos Europa estuvo cubierta casi totalmente por un gran casquete de hielo.

Muchos climas sanos se han vuelto mal sanos, y muchas regiones fértiles se han convertido en desiertos.

Todos estos cambios y variedades de climas influyen poderosamente en la diversidad de tipos y de actividades causadas tanto por el mismo planeta como por la acción humana.

Es evidente los cambios en el clima que se han venido dando a lo largo del tiempo, y todo esto es a consecuencia de la desmedida contaminación que las

naciones del mundo causan por la implementación de grandes empresas, las que envían en grandes cantidades la contaminación al aire y los ríos con ello acabando con especies que son vulnerables a daños en su salud

El desarrollo de países industrializados se dio sin tomar en cuenta el más mínimo cuidado y lo que es más respeto a la tierra misma que brinda todos los recursos para su desarrollo tanto económico como social, en si el daño está ya hecho en su mayoría si no basta con darnos cuenta de las nuevas enfermedades y plagas que existen hoy en día estas van acabando con la especie humana poco a poco, y lo que es más los cambios y terremotos que se dan en todas las partes del mundo, las estaciones que anteriormente existían hoy en día son difíciles de predecir en que época no encontramos. Las temperaturas muy elevadas que afectan a los países del mundo por la destrucción de la capa de ozono, probando esto que se dé el cáncer de piel en el hombre, hoy más que nunca nuestras conductas desarrollistas deben cambiar o tomar muy en cuenta que a medida que la destruimos a la naturaleza, esta se nos está volviendo en nuestra contra.

Es necesario establecer cuáles son los elementos de la naturaleza que de acuerdo con los criterios científicos, se deben resguardar; detener, atenuar o eliminar por ejemplo:

La pérdida de los recursos del suelo, desertificación, destrucción de los recursos de los bosques nativos, y destrucción de las fuentes de agua dulce y marinas, deterioro de la base del recurso rural, desarrollo inapropiado en ecosistemas y lugares económicamente frágiles y sensibles, ausencia de consideraciones ecológicas en la planificación para el desarrollo, pérdida irreversible de las distintas áreas naturales existentes en nuestro territorio.

2.2.2 AREAS NATURALES

La interpretación ambiental da a conocer los valores culturales de la vida silvestre, ayuda al observador a descubrir y sentir la belleza que la naturaleza ofrece.

En nuestro caso el país cuenta con lugares naturales que ha inspirado admiración por otros países del mundo.

Parques nacionales

Reservas ecológicas y producción faunística

Áreas nacionales de recreación

Al momento estas áreas están administradas por el ministerio del ambiente y otras por el MAGAP, a estos lugares se acude como parte del programa de recreación nacional, siendo muy importante señalar que existe un número limitado de personas que conocen el significado de lo que son estos lugares entonces se hace necesario difundir la finalidad de los mismos, los beneficios que prestan y la forma y la forma como debemos comportarnos dentro de estas áreas, estas tareas indiscutiblemente llevaran a cabo que la población haga conciencia del cuidado que se le debe prestar a la naturaleza

2.2.3 CRUZADA NACIONAL EN FAVOR DE LA NATURALEZA

“En el transcurso de los años que tiene el hombre sobre la fase de la tierra, este ha depredado la naturaleza en forma dramática e intensa lo que ha llevado a afirmar que. En un periodo muy breve de su historia, el hombre domino la naturaleza de tal forma que se encuentra a punto de matarla

Esta sistemática depredación comenzó cuando el hombre descubrió el fuego y su utilidad, por lo que arrasó bosques, consumió carbón y en los últimos tiempos empezó la explotación de los recursos naturales, en tal medida que ha puesto en peligro su supervivencia.

Con la llegada de la era de la industrialización, las necesidades de materia prima y el consumo excesivo de energía, minerales de todo n tipo, materias primas de origen animal y vegetal, sustancias químicas y abstractas ha llevado a que el hombre atente desmesuradamente y apure su autodestrucción”¹

Se hace menester cambiar la conducta de la población mundial y tomar medidas para prevenir que nuestro planeta se destruya en su totalidad, por causa de la contaminación mundial de los países industrializados, que solo buscan sacar provecho de los recursos pero mas no buscar también técnicas para que el impacto ambiental sea mínimo y por ende tratar de mitigar el daño a la naturaleza.

Según el documento emitido por el por el ministerio de educación para impartir en los establecimientos educativos la asignatura de educación ambiental establece lo siguiente acerca de la contaminación que es evidente en nuestro planeta, “En países altamente industrializados es penosamente ver como el hombre a través de la industria ha contaminado el ambiente, que de ninguna manera garantiza una vida sana y más bien constituye un peligro para nuestra salud.

¹ DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ, Director del Ministerio de Educación, noti-educacion, boletín informativo numero1, año 1987

El mar contaminado, el suelo desgastado, el aire esparcido, áreas urbanas superpobladas son una amenaza constante, por lo que los científicos y personas conscientes de esta realidad, consideran que es prioritario tomar medidas tendientes a encarar esta difícil situación”²a medida que la población ha ido creciendo también con ella las necesidades, por lo que el hombre se ha visto obligado a seguir adentrándose en lugares con gran población herbácea y arbórea, lo que ha hecho que aproveche estos recursos de forma desmedida y estas extensiones de tierras han sido destinadas para la agricultura y pastizales para la ganadería.

2.2.4 DESARROLLO DEL CAPITALISMO.

Con el desarrollo del capitalismo, se prosperó especialmente en Inglaterra, Francia, Alemania y Estados Unidos, el mundo se dividió en dos grandes grupos: el de los países capitalistas del hemisferio boreal, que producían especialmente manufacturas, y el de los países agricultores y ganaderos de la zona tórrida y el hemisferio austral, que producían de preferencia carnes, frutos y materia prima.

Los primeros ofrecían la característica económica del imperialismo; y los otros, aunque se llamaron pueblos independientes, la de la colonia.

Las naciones europeas, para satisfacer las necesidades comerciales de su desarrollo industrial, se reparten el Asia, el África y las islas del océano Índico.

Los ingleses, a pesar de haber perdido a los estados unidos, se convierten la primera potencia marítima, con posesiones coloniales en todo el orbe.

² DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ, Director del Ministerio de Educación, noti-educacion, boletín informativo numero1, pagina 5, año 1987

Los estados unidos en tanto, comprendiendo que su mercado colonial es Iberoamérica, aplican con todo rigor la doctrina de “América para los americanos” y están alerta para rechazar cualquier intromisión de las anarquías europeas en el nuevo mundo.

Pero con las colonias no daban abasto para satisfacer las necesidades comerciales de todas las naciones capitalistas, y las clases burgueses solo se ocupaban, por lucrar individualmente, sin que les interesara en lo más mínimo el porvenir del género humano

Con estas consideraciones podemos darnos en cuenta de que los países que dieron los primeros pasos hacia la industrialización son aquellos que contaminaron nuestro planeta por la instalación de diferentes empresas industriales y más fue el acelerado interés del desarrollo y no importaban derechos o necesidades que podía tener la naturaleza a futuro y actualmente son quienes obligan a países pequeños que no utilicen sus recursos cuando ellos fueron los primeros en realizar una explotación desmedida y no solo en sus propios territorios sino en casi todos los países pequeños

Las acciones que han tomado todos los países del mundo esperamos sean suficientes para detener que nuestra madre tierra pueda conservar algunos cientos de años más porque la destrucción desmedida ya está realizada y no queda otra opción que tratar de restaurar y recuperar lugares que han sido destruidos parcialmente.

Muy importante cabe mencionar las tomadas por el ministerio del ambiente que es la recuperación de manglares y pantanales en la costa de nuestro país, pero también en la sierra se ha realizado campañas de reforestación de bosques donde la deforestación se ha dado de una manera descontrolada.

“Acciones muy importantes orientadas a crear en la población un compromiso consistente para trabajar individual y colectivamente hacia la solución de los problemas actuales y prevención de los problemas futuros, relativos al medio ambiente y sus repercusiones”³ deber y responsabilidad de todos es la protección de la naturaleza y su variada diversidad de ecosistemas que han sido total y parcialmente destruidos.

³ DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ, Director del Ministerio de Educación, notificación, boletín informativo número 1, página 12, año 1987

2.2.5. DERECHO DE LA NATURALEZA EN LA CONSTITUCION DEL 2008

Con la aprobación de la Constitución del 2008 se dio gran valor a los derechos de la naturaleza en su Artículo 10 expresa lo siguiente “la naturaleza será sujeta de aquellos derechos que le reconozca la Constitución”⁴ pero sin embargo de lo cual los derechos de la Naturaleza han venido existiendo de manera expresa en las diferentes normas legales e inclusive constitucionales, pero con una mínima importancia, esto se daba especialmente a que en épocas anteriores no se podía ver los estragos que causa la deforestación y contaminación al Medio Ambiente.

Por estas consideraciones y partiendo de enunciados y preceptos legales, mismos que tratan en algo de preservar la naturaleza, pues en tiempos modernos, y en tiempos en que la naturaleza social del ser humano implica, fomentar e incrementar bienes materiales a costa de la explotación de los recursos naturales renovables y no renovables, nuestra constitución Norma Suprema o carta Magna, controla la aptitud del ser humano frente a los recursos naturales.

El derecho del ser humano ha usufructuar de las bondades de la naturaleza ha venido enmarcado en los diferentes estatus sociales, unos más que otros según el estatus en que se encuentra.

Refiriéndonos a la historia nos damos cuenta que el Jeque, o dueño del latifundio fue el que más usufructuaba las bondades de la naturaleza, ya que este por ser el propietario de la tierra era el beneficiario directo y los que trabajaban las tierras eran generalmente conocidos como esclavos, ciervos e inclusive se les enunciaba como animales que únicamente sirven para trabajar las tierra, estos seres humanos no tenían derechos peor aún eran reconocidos como personas, lo cual beneficiaba en el cien por ciento a los latifundistas, pues se explotaba la naturaleza si dar ni recibir nada a cambio y el único beneficiario era una sola persona, esto promovió la desigualdad entre los seres humanos.

⁴ Constitución de la República del Ecuador Vigente, Art. 10, Inciso Segundo

Es decir que el “Hombre era el Verdugo del Hombre” más aun cuando el trabajo de su semejante no era reconocido, y si es que el hombre no tenía derechos peor aún los va a tener la naturaleza.

Los primeros derechos y enunciados jurídico-legales surgen a partir de las diferentes investigaciones científicas es así que se hace por primera vez una promulgación legal, encaminada a proteger la naturales en “La declaración sobre el Medio Ambiente”⁵ misma que fue aprobada en Estocolmo el 16 de Julio de 1972, esta declaración sirvió de base para que se promuevan diferentes normas legales constitucionales a nivel mundial.

En nuestro país Ecuador, se enuncia por primera vez los derechos de la naturaleza en la Constituyente de la Gran Colombia de 1820, la cual sirvió de base cuando Nuestro País decidió constituirse como un estado libre e independiente en 1830, donde lo más relevante es la existencia del latifundio y el reconocimiento de los diferentes recursos naturales.

Derechos de la Naturaleza

En nuestra carta Magna del 2008, Constitución aprobada mediante Referéndum, enmarca una serie de derechos de la Naturaleza y lo podemos evidenciar en Capitulo Séptimo que trata sobre los Derechos de la Naturaleza, Artículo 71.- que expresamente manifiesta “La Naturaleza y Pacha mama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el

⁵ Dra. María Elena Zamora/Foro Internacional Académico de Derecho/Riobamba/año 2012/COPYRIGHT/PAG. 236

mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura funciones y procesos evolutivos”⁶

Para el Tratadista español Guillermo Cabanellas, al referirse al Derecho Constitucional manifiesta que “es el conjunto de declaraciones solemnes por lo general aunque atenuantes por su entrega a leyes especiales donde a veces de desnaturalizan que en el código fundamental tienden a asegurar los beneficios de la libertad a garantizar la seguridad y a asegurar la tranquilidad ciudadana frente a la acción arbitraria de una determinada persona”⁷

El Doctor Mauricio Fernando Angulo Ayovi en su libro titulado el manual práctico del derecho ambiental en la parte primera en cuanto a la teoría de la naturaleza como sujeta de derechos enfatiza como “la gran importancia que logra la naturaleza en el reconocimiento de ser sujeto de derechos Constitucionales se encuentra en la Constitución de Montecristi y legitimado en varias leyes secundarias orgánicas y ordinarias”⁸ la carta magna por ser norma suprema y al ser estas garantista de derechos no solo que promueve la protección y el reconocimiento de los derechos de la naturaleza, sino que también sirve de base para la creación de normas secundarias las cuales son regulatorias de los principios constitucionales pues promueven el respeto a la naturaleza a través de las diferentes sanciones de carácter real y personal teniendo como entes regulatorios administrativos a los diferentes organismos estatales entre estos el ministerio de agricultura acuacultura y pesca , el ministerio del ambiente en las diferentes en las diferentes dependencias administrativas que promueven el buen vivir a través del cumplimiento y respeto a la pacha mama.

⁶ Constitución de la República del Ecuador Vigente, Art. 71 Párrafo 1

⁷ CABANELLAS Guillermo, Editorial Heliasta, 2008, Pág., 124

⁸ DR. MAURICIO F Angulo. Manual práctico de derecho ambiental , primera edición, editorial workhouse procesal, pagina 31 párrafo 1

A más de los entes regulatorios enunciados en el párrafo anterior una de las normas que regula el no respeto el derecho a la naturaleza es el nuevo código integral penal precepto legal en el cual se establece una serie de sanciones de carácter real y personal para las personas sean estas naturales o jurídicas que infrinjan este derecho constitucional de la naturaleza.

Entre estos tenemos lo preceptuado en el capítulo IV donde se establece los delitos contra el ambiente la naturaleza o Pacha Mama es así que el artículo 245 en el cual se habla de la invasión de áreas de importancia ecológica donde taxativamente se expresa “la persona que invada las áreas del sistema nacional de áreas protegidas o ecosistemas frágiles serán sancionados con la pena privativa de la libertad de uno a tres años”⁹

También se establece una serie de agravantes donde sin que haya un medio alternativo de la pena se impondrá el máximo de la misma y estas agravantes o donde no se puede discutir el establecimiento de la pena máxima es cuando se cause el daño como consecuencia de una invasión a la biodiversidad o recursos naturales y cuando se promueva financie, dirija o se aproveche de la gente para realizar dicha invasión.

2.2.6. PAPEL QUE JUEGA EL ESTADO EN LA DEFENSA DE LA NATURALEZA

El papel que tiene el estado ecuatoriano frente a la protección y la seguridad del cumplimiento de los derechos de la naturaleza es preponderante ya que este a través de sus diferentes instituciones está llamado a garantizar el pleno y efectivo cumplimiento del derecho y así lo establece el Art. 71 en su párrafo tercero donde

⁹ CODIGO INTEGRAL PENAL, pagina 174, Art.245, párrafo primero

se establece que el estado “incentivara a las personas naturales y jurídicas y a los colectivos para que protejan la naturaleza y promover el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”¹⁰

De igual manera el artículo 73 de la carta Magna hace alusión a que “el estado aplicara medidas de precaución y restricción a las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración de los ciclos naturales”¹¹, es decir que el estado ecuatoriano a través de sus instituciones públicas es el llamado a garantizar y hacer efectivo el legítimo derecho de la naturaleza sus recursos y el respeto de parte de los seres humanos para con esta.

Nuestra constitución al ser esta garantista de derechos no solo que promueve el efectivo cumplimiento de los derechos de la Pacha Mama, si no que a su vez promueve a través de los diferentes programas y campañas la cognición de los derechos de la naturaleza es así que a nivel estatal existen diferentes instituciones dedicadas a promover el fortalecimiento de los recursos naturales por medio de directrices y objetivos encaminados a la forestación reforestación y protección de la flora y la fauna.

Una de estas instituciones es el ministerio del ambiente ente administrativo estatal que regula la explotación de la flora y la fauna a más de que es un ente sancionador con personería jurídica cuando este tenga conocimiento de algún ilícito en contra de la naturaleza sus recursos tiene la obligación de imponer una multa a la persona que incumplió o inobservo el derecho de la naturaleza no solo que puede imponer una multa pecuniaria que va desde un salario mínimo vital hasta cuarenta salarios básicos del trabajador en general.

¹⁰ Constitución de la República del Ecuador, Art.71 párrafo tercero

¹¹ Ibídem 7, artículo 73, párrafo 1

Si no también puede imponer multas de carácter personal como prisión prohibición de salida del país y lo que es más relevante y donde se debe hacer mayor énfasis es en la reparación integral del daño causado un principio jurídico real que promueve no solo el cumplimiento de una pena o sanción sino que además garantiza que las cosas regresen a su estado anterior o al estado en que se encontraba antes que se irrespete los preceptos constitucionales y legales.

Hoy en día también podemos darnos cuenta al mirar en diferentes medios de comunicación visuales y audio visuales, actividades dedicadas a la tala indiscriminada de los bosques en el oriente ecuatoriano, pero las autoridades han dado seguimientos a estas actividades ilícitas y han procedido a confiscar las maquinarias y camiones llenos de maderas y los responsables son sancionados con lo que establece en nuevo Código Integral Penal, para actividades de la deforestación de los bosques sin la debida autorización de las autoridades competentes para el efecto

Si bien es cierto que se ha ganado muchísimo con que la constitución reconozca derechos a la naturaleza, no menos cierto es que se debe realizar un verdadero trabajo por parte del ministerio del ambiente para terminar con estas actividades que por muchísimos años se han aprovechado no siquiera gente de la zona si no gente que con ambiciones desmedidas han destruido el hábitat de muchísimas especies y afectando al medio ambiente con la contaminación.

2.2.7. PASOS A SEGUIR PARA EXPLOTACION O LA NO EXPLOTACION DE RECURSOS NO RENOVABLES EN AREAS PROTEGIDAS.

2.2.7.1 RECURSOS NATURALES

Según Alejandro Lamadrid Ubillus hace una definición de recursos naturales “suelen ser definidos como todos aquellos elementos de la naturaleza que la humanidad utiliza o aprovecha para satisfacer sus necesidades y aspiraciones. En concreto, son aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre; es decir, son los elementos naturales que el hombre aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales, los cuales gozan de aptitud para generar algún tipo de provecho y bienestar”¹², encaminados a todo este a un debido control por parte de las autoridades, ya que los elementos que nos brinda la naturaleza deberá ser aprovechado por todos sin menoscabar el derecho que tiene nuestra madre tierra.

ALEJANDRO LAMADRID, define además “los recursos naturales pueden definirse como el conjunto de elementos que brinda la naturaleza para satisfacer las necesidades humanas, en particular, y las biológicas en general. Representan aquella parte de la naturaleza que tiene alguna utilidad actual o potencial para el hombre. En otras palabras son los elementos naturales que el ser humano aprovecha para satisfacer sus necesidades materiales o espirituales; valen decir que gozan de aptitud para generar algún tipo de provecho y bienestar”¹³

¹² LAMADRID UBILLOS, Alejandro, Editorial, San Marcos, edición 2011, página 63

¹³ LAMADRID UBILLOS , Alejandro, Editorial , San Marcos edición 2011 , paginas,63 y 64

Nuestro país cuenta con una gran riqueza natural la mayor parte dentro del perímetro de las áreas protegidas la mayor parte de estas se encuentran localizadas en territorios donde existen asentadas poblaciones o grupos humanos que son denominados en aislamiento voluntario, como son los tagaeris y taromenane, que sus derechos se encuentran reconocidos en la Constitución de la República del Ecuador y lo que es mas en Instrumentos Internacionales de las Naciones Unidas, que han sido ratificados por el Ecuador es por estos antecedentes entonces que se debe respetar el habitat de estas grupos y mas no seguir adentrándose en la selva amazónica con empresas petroleras y otras que explotan otros minerales.

La Constitución les garantiza a todos los seres humanos el derecho a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado y estos grupos no deben ser la excepción es claro que para realizar cualquier tipo de explotación se debe primeramente contar con estudios que ayuden a que no se contamine el medio ambiente y lo que es más se debe consultar a la población que se encuentre afectada por los trabajos que se vayan a realizar. Pero la misma ley se convierte en una camisa de fuerza ya que además menciona que cuando el presidente de la republica lo declare de interés común o para todo el país se procederá a la explotación, entonces para que se plasma en la Constitución si al fin y al cabo se va hacer utilizando la otra opción para no realizar la consulta a estas comunidades.

Es claro que las áreas protegidas deben mantenerse en su estado natural, son territorios intangibles de la nación. Y que se entiende por intangible no es otra cosa que no debe ser tocado ni menoscabado sus derechos ya que son recursos no renovables y su desaparición es inminente.

Nuestra Carta Magna con relación a los recursos naturales establece lo siguiente en su Artículo 408 “son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo , yacimientos minerales y de hidrocarburos, sustancias cuya naturaleza sea distinta de la del suelo, incluso las que se encuentren en áreas cubiertas por las aguas del mar territorial y las zonas marítimas; así como la biodiversidad y su patrimonio genético y el espectro radio eléctrico. Estos bienes solo pueden ser explotados en estricto cumplimiento de los principios ambientales establecidos en la Constitución”¹⁴ todos los recursos pertenecen al estado mismo que es el encargado de hacer cumplir las normas técnicas de preservación y restauración de los lugares que se encuentren afectados por la intervención ilegal de ciertos grupos como es el caso de la minería ilegal que aún no ha podido ser controlada en el país.

En cuanto a lo determinado por la ley para el espectro radio eléctrico también contamos con leyes que están encaminadas que su uso no sea solo de grandes grupos económicos sí que se haga una distribución equitativa y no sean las trasnacionales las que se lleven la mayor parte de los beneficios económicos que estos proporcionan. Como es el caso de las s telefónicas que han logrado hacer grandes fortunas y nunca han pagado valores reales tanto a sus trabajadores y peor aún contribuir por concepto de su ocupación al sistema de rentas internas.

Muy acertada la posición del estado en cuando a la explotación de estos recursos en la que establece que se podrán hacer pero siempre y cuando con el debido

¹⁴ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR DEL Vigente, Art.408 inciso primero

respeto a las normas ambientales existentes lo cual ayudara a que el impacto sea mínimo por la explotación realizada

Es importante reconocer que nuestro país cuenta con casi más de 40 reservas ecológicas convirtiéndose en uno de los países más grandes en este ámbito y la gran biodiversidad por cada kilómetro cuadrado lo que lo ha hecho que se le reconozca como el país más mega diverso, además la importancia que está tomado ya que el mundo ha puesto los ojos en nuestro país, hasta la magnitud que le han llegado a considerar como el pulmón del mundo.

Nuestra Constitución que se encuentra vigente desde el año 2008 en su Art. 400 establece acerca de la biodiversidad “el estado ejercerá la soberanía sobre la biodiversidad, cuya administración y gestión se realizara con responsabilidad intergeneracional. Se declara de interés público la conservación de la biodiversidad y todos sus componentes, en particular la biodiversidad agrícola y silvestre y el patrimonio genético del país”¹⁵ el estado como propietario de todos los recursos debe también controlar de que se dé un verdadero cumplimiento a las leyes que vayan en favor de los derechos de la naturaleza y más aún la preservación de estos importantes lugares donde se desarrolla la vida.

La Constitución del 2008, en su Art.404. Acerca del patrimonio natural y ecosistemas “el patrimonio natural del ecuador único e invaluable comprende, entre otras, las formaciones físicas, biológicas y geológicas cuyo valor desde el punto de vista ambiental, científico, cultural o paisajístico exige su protección,

¹⁵ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Vigente Art.400

conservación, recuperación y promoción. Su gestión se sujetara a los principios y garantías consagrados en la constitución y se llevara a cabo de acuerdo al ordenamiento territorial y una zonificación ecológica, de acuerdo a la ley”¹⁶. Podemos deducir que el estado en si es quien administra los bienes y quien se dedicara al cuidado de sus recursos y sus bienes.

El desarrollo sustentable a que hace referencia a que todos los recursos deben ser aprovechados de forma responsable por el estado y con ello el desarrollo del país deberá tener muy en cuenta las cosas que sean de mayor importancia para el país y con ello salvaguardar el derecho del medio ambiente y no se vea modificado en el entorno natural.

Si bien es cierto el derecho de la naturaleza se encuentra establecido muy claramente en cada una de las normas legales no menos cierto también es que todos los seres humanos somos los propios destructores, entonces hay que hacer una verdadera conciencia social iniciando por impartir clases de gestión ambiental desde las escuelas y en los establecimientos de educación medios y de ahí poder hablar de que la conciencia verdadera en la humanidad.

Como una muestra de esta destrucción que comete el hombre podemos manifestar las miles de hectáreas de bosques en nuestro país que cada año van desapareciendo por los incendios de bosques en épocas de verano. Por personas que no hacen ver el valor real que tienen los bosques para nuestro planeta.

¹⁶ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Vigente.Art.404

Según nuestro código integral penal en el capítulo cuarto de los delitos contra el medio ambiente y la naturaleza o pacha mama en su Art.246 establece la sanción para quienes produzcan incendios forestales “La persona que provoque directamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o paramos, será sancionado con pena privativa de la libertad de uno a tres años”¹⁷. Las sanciones son aplicadas de acuerdo a la gravedad del daño causado y se agravará si por este incendio se produce la muerte de alguna persona.

2.2.8. DERECHOS DEL BUEN VIVIR COMO PRINCIPIO CONSTITUCIONAL

Para la consecución del buen vivir se deben tener en cuenta que muchos de los derechos que tienen las personas deben estar armónicamente relacionados con la naturaleza es por ello que tomare en consideración lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Capítulo segundo, sección primera el Artículo.-12 “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”¹⁸ es importante por cuanto el agua es uno de los elementos muy indispensables para el desarrollo de los ciclos vitales y la subsistencia del hombre.

¹⁷ CODIGO INTEGRAL PENAL, VIGENTE Art.246, inciso primero

¹⁸ Constitución Política de la República del Ecuador, vigente, art, 12, página,12

“CONTAMINACIÓN DEL AGUA

La contaminación del agua puede darse hasta de tres maneras: química, física y biológica.

- a) **la contaminación química del agua** se convierte por vertientes de petróleo, detergentes, plaguicidas, nitratos, fluoruros, arsénico, plomo, cianuro, etc.
- b) **La contaminación física del agua** se da por la incorporación de partículas que alteran la transparencia (tierra por ejemplo) e impiden el paso de la luz; o por el incremento de la temperatura, producida por ciertas industrias, que utilizan el agua como sistemas de enfriamiento (centrales eléctricas y plantas de energía nuclear).

La contaminación biológica del agua se produce por el vertimiento de restos orgánicos ricos en nitratos o de fertilizantes químicos, que dan lugar a una proliferación de algas, la disminución del oxígeno disuelto en el agua y el aumento de bacterias. Esto se conoce como **eutrofización**¹⁹ varias formas por las que el hombre se encarga de contaminar el líquido más importante para la vida de todas las especies que habitan en este planeta por ende se debe tomar medidas a que vayan encaminadas a la conservación de las fuentes de agua con una verdadera reforestación de árboles nativos en especial aquellos que conservan en grandes cantidades el agua y la utilización por parte de la sociedad debe ser con una actitud de conciencia.

Muy primordial para la consecución del buen vivir, tomare en cuenta lo establecido en nuestra Carta Magna el Art. 14.-“se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.”

¹⁹ LAMADRID UBILLUS, Alejandro, derecho ambiental contemporáneo, crisis y desafíos, editorial San Marcos, Perú, primera edición 2011, pag.39

Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la preservación del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados²⁰ al decirse que es un derecho de la población a vivir en un ambiente sano estamos haciendo referencia que el estado es el responsable directo el que no debería brindar todas estas facilidades y gozar de un ambiente libre de contaminación cosa que se convierte en una utopía por el hecho que en la actualidad son varios los factores que influyen para que esto no se convierta en una realidad, una de estas se puede mencionar la destrucción en la amazonia por parte de empresas petroleras y van dejando la contaminación en grandes cantidades a la intemperie, haciendo que las comunidades de estos sectores sean los principales perjudicados, con enfermedades en las vías respiratorias y la piel, por la destrucción de su ecosistema.

Los principales argumentos jurídicos para alcanzar el buen vivir se encuentran plasmados en nuestra constitución vigente desde el año 2008, es así que en Art. 15 establece lo siguiente “El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzara en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectara el derecho al agua²¹. Indispensables todas y cada una de las iniciativas planteadas por el estado y que vayan encaminadas a fortalecer el cuidado de la naturaleza y lo que es mejor a tratar de cuidar la salud total de los pueblo y comunidades de nuestro país.

Es muy importante hacer referencia a lo establece el artículo 276 de la constitución de la republica del ecuador en el inciso cuarto, “Recuperar y

²⁰ CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Vigente sección segunda, articulo 14, página,12

²¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, vigente, pág. 12. Art. 15

conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del sub suelo y del patrimonio natural”²² las acciones serian encaminadas a la prevención de que los recursos de la naturaleza no sean destruidos de una forma irresponsable por parte de las grandes transnacionales y empresas que de una u otra manera realizan actividades que afectan al medio ambiente, según lo que se profesa en este artículo todos los ciudadanos deberíamos tener el derecho de acceder y vivir en un ambiente libre de contaminación.

La consecución del buen vivir conseguiremos dando una real aplicación a lo que establece la Constitución de la República del Ecuador en su Artículo.277, “Para la consecución del buen vivir, serán deberes generales del estado:

Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza.

Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.

Generar y ejecutar las políticas públicas, y controlar y sancionar su incumplimiento.

Producir bienes, crear y mantener infraestructura y proveer servicios públicos.

Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promueven, fomenten y defiendan mediante el cumplimiento de la constitución y la ley.

Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa,

²² CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, vigente, pág. 86. Art.276 inciso cuarto

cooperativa y privada”²³.se pretende llegar a tener una armónica relación entre el estado con los diferentes actores como es el mercado, sociedad en armonía con la naturaleza y ver que estos principios se conviertan en una realidad y mas no utopías que nos serán imposibles de alcanzar.

²³ CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, VIGENTE, Régimen de Desarrollo, pág., 86, Art, 277

2.3. FUNDAMENTACION JURIDICA

2.3.1. TITULO II CAPITULO PRIMERO PRINCIPIOS DE APLICACIÓN DE LOS DERECHOS.

La gran importancia que logra la naturaleza el reconocimiento se ser sujeto de derechos con la expedición de la constitución del 2008, convirtiéndose en la primera Carta Magna que le da una gran gana de reconocimientos de derechos para la naturaleza a más de ser el ecuador suscriptor de Tratados Internacionales para la conservación del medio ambiente, y mitigar el cambio climático.

La Constitución de la República del Ecuador.

Principios de aplicación de los derechos

“Art.10.- las personas comunidades, pueblos, nacionales y colectivos son titulares y gozaran de los derechos garantizados en la Constitución y en instrumentos internacionales,

LA NATURALEZA SERA SUJETO DE AQUELLOS DERECHOS QUE LE RECONOZCA LA COSTITUCION”.²⁴

²⁴ CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, VIGENTE, pág., 10,Art. 10

“Capítulo séptimo”

Derechos de la naturaleza

Art. 71.- la naturaleza o Pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda persona, comunidad, pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la Constitución, en lo que proceda.

El estado incentivara a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”²⁵.

“Art. 72.- La naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tienen el estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración y adoptara las

²⁵ CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Vigente, pág., 30, Art.71

medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”.²⁶

“Art.73.- el estado aplicara medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de ciclos naturales.

Se prohíbe la introducción de organismos y material orgánico e inorgánico que pueden alterar de manera definitiva el patrimonio genético nacional”²⁷.

“ART. 74.- Las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades tendrán derecho a beneficiarse del ambiente y de las riquezas naturales que les permitan el buen vivir.

Los servicios ambientales no será susceptibles de apropiación; su producción, prestación, uso y aprovechamiento serán regulados por el estado”²⁸.

²⁶ CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Vigente, pág., 30, Art.72

²⁷ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, vigente, pág. Art. 73

²⁸ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, vigente, pág. Art. 74

“Capítulo segundo

Biodiversidad y recursos naturales

Sección primera

Naturaleza y ambiente

ART.395.- La Constitución reconoce los siguientes principios ambientales.

El estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y será de obligatorio cumplimiento por parte del estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

El estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales.

En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, estas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Art, 396.- El estado adoptará las políticas y medidas oportunas que eviten los impactos ambientales negativos, cuando exista certidumbre de daño. En caso de duda sobre el impacto ambiental de alguna acción u omisión, aunque no exista evidencia científica del daño, el estado adoptará medidas protectoras eficaces y oportunas.

La responsabilidad por daños ambientales es objetiva. Todo daño al ambiente, además de las sanciones correspondientes, implicara también la obligación de restaurar integralmente los ecosistemas e indemnizar a las personas y comunidades afectadas.

Cada uno de los actores de los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y repara los daños que ha causado, y de mantener un sistema de control ambiental permanente. Las acciones legales para perseguir y sancionar por daños ambientales serán imprescriptibles”²⁹.

“**ART.397.-** En caso de daños ambientales el estado actuara de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el estado se compromete a:

Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órgano judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo para tener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia del litigio. La carga de la prueba

²⁹ Constitución Política de la República del Ecuador, vigente, pág., 115, Art.395.

sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.

Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.

Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.

Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El manejo y administración de las áreas naturales protegidas estarán a cargo del estado.

Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basados en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad”³⁰

2.3.2. ACCIONES QUE SE DEBEN INTERPONER PARA BUSCAR LA TUTELA DE LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.

Es de vital importancia el análisis realizado por él. Dr. AYOVY MAURICIO, “luego de su análisis concluye, que es el resultado y la revisión del Derecho Ambiental Internacional, el cual responde a esta primera incógnita y considera, que este reconocimiento se debe lograr primero mediante la interposición

- a) De la acción ordinaria de protección.

³⁰ Constitución Política de la República del Ecuador, vigente, pág., 115 y 116, Art.398

- b) El proceso administrativo.
- c) La Demanda Civil por Daño Ambiental.

La Denuncia Penal por Daños a la Naturaleza, permitido de manera constitucional a **cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano**, para ejercer las acciones constitucionales y legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos para obtener la **TUTELA EFECTIVA** en materia ambiental “*art 397 numeral 1, de la Constitución de la República*”³¹ por la Naturaleza como Sujetos de Derechos en el Ecuador. Considerando además toda vinculación en todo ejercicio legal que tenga lugar dentro de la estructura jurídica en nuestro País, en materia Ambiental”³².

2.3.3. DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA

Delitos contra la bio-diversidad

Los delitos cometidos contra el medio ambiente serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Código Integral Penal, acudiendo ante las autoridades competentes para conocer dichos reclamos.

“Art. 245.- Invasión de áreas de importancia ecológica.- la persona que invada áreas del sistema nacional de áreas protegidas o ecosistemas frágiles, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

³¹ Constitución Política de la República del Ecuador, vigente, pág., 115., Art. 397

³² Dr. Mauricio Angulo Ayovi.- Manual Práctico de Derecho Ambiental, Editorial, Workhouse Procesal, primera edición, pág. 31

Se aplicara el máximo de la pena prevista cuando:

1. Como consecuencia de la invasión, se causen daños graves a la biodiversidad y recursos naturales.
2. Se promueva, financie o dirija la invasión aprovechándose de la gente con engaño o falsas promesa”³³.

“Art. 246.- incendios forestales y de vegetación.- la persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o paramos, será sancionado con pena privativa de la libertad de uno a tres años.

Se exceptúan las quemas agrícolas o domesticas realizadas por la comunidad o pequeños agricultores dentro de su territorio. O si estas quemas se vuelven incontrolables y causan incendios forestales, la persona será sancionada por delito culposo con pena privativa de libertad de tres a seis años”³⁴.

Si como consecuencia de este delito se produce la muerte de una o más personas, será sancionada con pena privativa de la libertad de trece a dieciséis años.

³³ Código Orgánico Integral Penal, vigente, editorial jurídica el fórum, pág. 174. Art. 245.

³⁴ Código Orgánico Integral Penal, vigente, editorial jurídica el fórum, pág. 174. Art.246.

2.4. TEORIA CONCEPTUAL

2.4.1 GLOSARIO DE DEFINICIONES EN TERMINOS LEGALES

LEY.- Genéricamente, modo de ser y obrar los seres, propiedades y relaciones entre las cosas, la expresión positiva del derecho, regla conducta obligatoria dictada por el poder legislativo, o por el ejecutivo cuando lo sustituye o se arroga sus atribuciones.

Según nuestro código civil establece en su Art.1 que “la ley es una declaración de la voluntad soberana que manifestada en forma prescrita por la constitución, manda, prohíbe o permite”³⁵.

Inobservancia.- se lo define como la omisión a una norma la cual debería ser cumplida por todas las personas dentro de su jurisdicción.

Administración.- es necesario examinar las relaciones entre las distintas dependencias públicas que tienen competencia en materia civil o penal.

”Gestión, gobierno de los intereses o bienes en especial de los públicos. Conjunto de los tribunales, magistrados, jueces y cualesquiera otras personas cuya función consiste en juzgar y hacer que se cumpla lo juzgado. Potestad de aplicar las leyes en juicios civiles, comerciales y criminales, juzgando y haciendo cumplir lo juzgado”³⁶

³⁵ Código Civil Ecuatoriano, vigente. Pág. 1. Art.1

³⁶ Guillermo Cabanellas de Torres, Editorial Heliasta, pág., 27

Constitución.- ley fundamental, escrita o no, de un estado soberano, establecida o aceptada como guía para su gobernación. La constitución fija los límites y define las relaciones entre los poderes legislativo, ejecutivo, y judicial del estado, estableciendo así las bases para su gobierno. También garantiza al pueblo determinados derechos, la mayoría de los países tienen una constitución escrita.

La constitución escrita es aquella donde abarca todo el conjunto de normas que ayudaran para el manejo correcto de un estado y todas las demás las funciones del estado, es la máxima norma jurídica del estado.

Vulnerar.- transgredir, quebrantar, violar una ley o precepto, dañar perjudicar herir

Seguridad.- cualidad de seguro, certeza (conocimiento seguro y claro de algo). Fianza u obligación de indemnizar a favor de alguien, regularmente en la materia de interés.

Jurídica.- cualidad del ordenamiento jurídico, que implica la certeza de sus normas y consiguiente, la previsibilidad de su aplicación, la norma que contiene la norma coercitiva para aplicar con rigurosidad a todos aquellos que hayan quebrantado la ley.

Reforestación.- es la resiembra de árboles en aquellos lugares en los que por la tala de bosques, los terrenos han quedado desprovistos de protección.

Contaminación.- según la gravedad, las diversas contaminaciones pueden constituir delito o falta de falsedad, de volver nocivas las aguas destinadas al consumo de las personas. En otro enfoque higiénico, al finalizar el siglo xx se ha emprendido por doquiera la lucha contra la contaminación atmosférica, en la actualidad se ha emprendido por parte de todos los gobernantes del mundo y de organizaciones no gubernamentales sus planes para mitigar la contaminación.

Ordenanza.- en términos amplios, orden, método, mandato, disposición y precepto obligatorio.

Daño.- en sentido amplio, toda suerte de mal material o moral, más particularmente, detrimento, perjuicio, o menoscabo que por acción de otro se recibe en la persona o en los bienes. El daño puede provenir de dolo, de culpa o de caso fortuito, según el grado de malicia, negligencia o casualidad entre el autor y el efecto.

2.5. HIPOTESIS

LA CORRECTA APLICACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA NATURALEZA Y LA VULNERABILIDAD AMBIENTAL EVITARA LA TALA INDISCRIMINADA DE ÁRBOLES EN EL BOSQUE PROTECTOR DEL RECINTO TIQUIBUZO CANTÓN CHILLANES PROVINCIA BOLÍVAR EN AÑO 2012.

2.5.1. VARIABLES

2.5.2. Variable independiente

Derecho constitucional de protección a la naturaleza

2.5.3. Variable dependiente

Vulnerabilidad ambiental en el bosque protector.

2.6. OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variable independiente

VARIABLE	DEFINICION	DIMENSION	INDICADORES	ITEMS PREGUNTAS	INSTRUMENTOS
Derecho constitucional de protección a la naturaleza	La constitución de la república del Ecuador vigente, se reconoce derechos que son indispensables para el mantenimiento de la naturaleza y el entorno donde se desarrolla la vida de todos los seres vivos, teniendo derecho a conservar su estado natural y también a una restauración por parte de quienes la destruyeron. Podemos darnos cuenta que existen una serie de	Ministerio del Ambiente Medio Ambiente	Controlar sancionar dictar leyes Respeto Existencia Mantenimiento	¿Considera que los propietarios del bosque cumplen con la del derecho constitucional de protección a la naturaleza? Si() No() ¿Conoce las leyes que han sido infringidas en lo relacionado al derecho constitucional de protección a la naturaleza y su vulnerabilidad? Si() No()	Encuestas Cuestionarios

	artículos como es el Art. 10, 71,72,73 y 74 de la Constitución de la República del Ecuador.				
--	---	--	--	--	--

VARIABLE DEPENDIENTE

VARIABLE	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	INDICADORES	ÍTEMS PREGUNTAS	INSTRUMENTOS
VULNERABILIDAD AMBIENTAL EN EL BOSQUE PROTECTOR TIQUIBUZO	En este contexto cobra prioridad el comprender el significado del concepto vulnerabilidad no todo fenómeno físico o natural genera una crisis que pueda catalogarse como “desastre” esto dependerá del grado de vulnerabilidad de la zona afectada, en este caso si	Humana	La tala Deterioro del medio ambiente Quema de bosques Desaparición del ecosistema	Esta de acuerdo que se creen leyes y reglamentos en lo referente al derecho constitucional de protección a la naturaleza y así evitar que se encuentren vulnerables los bosques protegidos	Encuestas Cuestionarios

	la naturaleza es destruida queda vulnerable y no solo ella si no también la comunidad				
--	---	--	--	--	--

CAPITULO III

3. MARCO METODOLOGICO

3.1. DISEÑO METODOLOGICO

METODOLOGIA

MODALIDAD

La presente investigación se lleva a cabo en el bosque protector tiquibuzo ubicado en el Cantón Chillanes de la provincia bolívar, la misma que se aplicara a moradores, visitantes y ministerio del ambiente.

Realista Sociológica: centra su atención en aspectos reales de la sociedad chillanense como son los casos que se presenten la inobservancia de la protección del bosque tiquibuzo la cual se van en contra de las leyes ambientales y del buen vivir.

Jurídico Descriptiva: porque se limitó a describir la situación relacionada entre los moradores, visitantes y jueces encargados a la protección del bosque, para que no vulneren el derecho constitucional y del buen vivir.

Jurídica Proyectiva: se proyecta al futuro con la finalidad de mejorar las garantías que el estado tiene para con la naturaleza y de esta forma no sean vulnerados sus derechos.

Se proyecta a futuro por el hecho de que mediante la investigación se vio necesario la implementación de un reglamento para el bosque protector del recinto tiquibuzo.

3.2. TIPOS DE INVESTIGACION

La investigación **por el lugar** donde ocurren los hechos, es de campo se lo realizara visitando la comunidad, a los propietarios y a los visitantes y poder tener el conocimiento claro y salido del medio del lugar donde se dan los problemas.

- El Diseño, **por el enfoque** se asume lo cuantitativo por el tratamiento de la información y el procesamiento de los datos: y, y cualitativo por el análisis de la opinión y actitud crítica de los actores y la intervención argumentativa.

- **Por el tiempo:** es una investigación de tipo transversal que comprende un determinado momento.

- **Por el conocimiento:** es descriptiva – propositiva, por tanto histórica-Etnográfica

METODO ESPECIFICO: De comparación histórica en la investigación (acción) etnográfica, definido como el estudio de los hechos (realidad) y fenómenos del presente (problema), recurre a la historia del objeto de estudio para comprenderlos y explicarlos. De esta forma se interpreta y se comprenden más los hechos o sucesos de carácter jurídico, administrativo y de gestión de la justicia, logrando su verdadero significado, esto permite el análisis a fondo del problema que se da en este bosque con la tala indiscriminada.

3.3. POBLACION Y MUESTRA

Población

Constituye la población o universo que se va a realizar a 80 moradores y 20 visitantes del Bosque Protector Tiquibuzo del Cantón Chillanes.

MUESTRA

Por ser una población muy pequeña no se va a realizar una muestra ya que se trabajara con toda la población como de moradores y visitantes

COMPOSICION	TOTAL
MORADORES	80
VISITANTES	20
TOTAL	100

3.4 METODOS, TECNICAS E INSTRUMENTOS

METODOS

Método bibliográfico: este método permitió seleccionar importantes estudios relacionados con el tema de investigación.

Método inductivo-deductivo: estos métodos permiten estudiar el problema planteado, identificando los factores que incidieron en la inobservancia del debido proceso de las contravenciones ambientales. Su orientación permite al investigador adentrarse en el campo del análisis y determinar las conclusiones pertinentes.

Método científico: este método fue utilizado durante todo el proceso de la investigación, es decir desde el planteamiento del problema, la posterior formulación de los objetivos, la formulación de la hipótesis, la identificación de las variables, su operacionalización y su comprobación estadística descriptiva.

3.5. TECNICAS

La técnica que se utilizara en la presente investigación es la encuesta, la aplicación de este instrumento será realizada por el propio investigador. Lo que permitirá tener un contacto directo con la población investigada.

PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

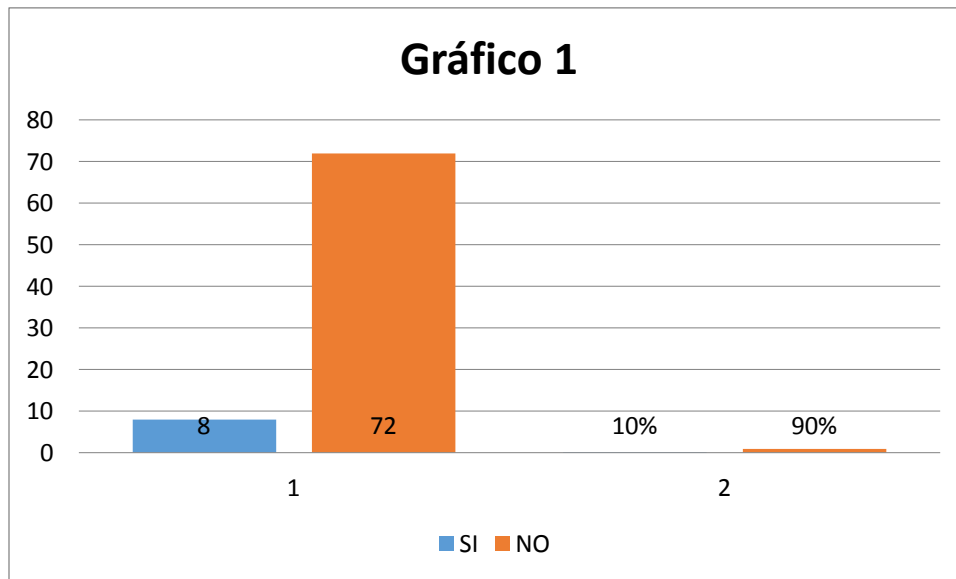
- La información se obtendrá de la población investigada.
- Se aplicara herramientas estadísticas descriptivas tales como, cuadros de frecuencias, gráficos, de estas herramientas se procederá a realizar sus respectivas interpretaciones y lógicamente orientaran para realizar las conclusiones
- A demás se activaron los siguientes programas de cómputo, Word, Excel y también bel internet.

**3.6. ANALISIS E INTERPRETACION DE RESULTADOS.
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES DEL RECINTO TIQUIBUZO.**

1.-Conoce usted sobre las leyes de Protección al Medio Ambiente?

Cuadro N1

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	8	10%
NO	72	90%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

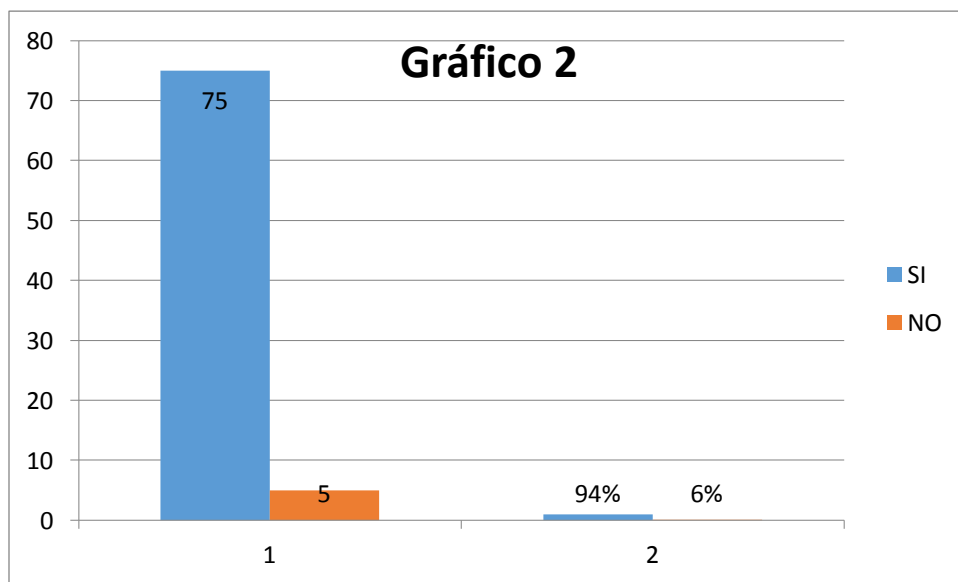
Interpretación de Datos.

Los moradores encuestados en cuando a la pregunta casi en su totalidad responden que no conocen las leyes de protección del medio ambiente, mientras que un número reducido pero poco significativo.

2.-Está de acuerdo con la Protección de Bosque Tiquibuzo?

Cuadro N2

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	75	94%
NO	5	6%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

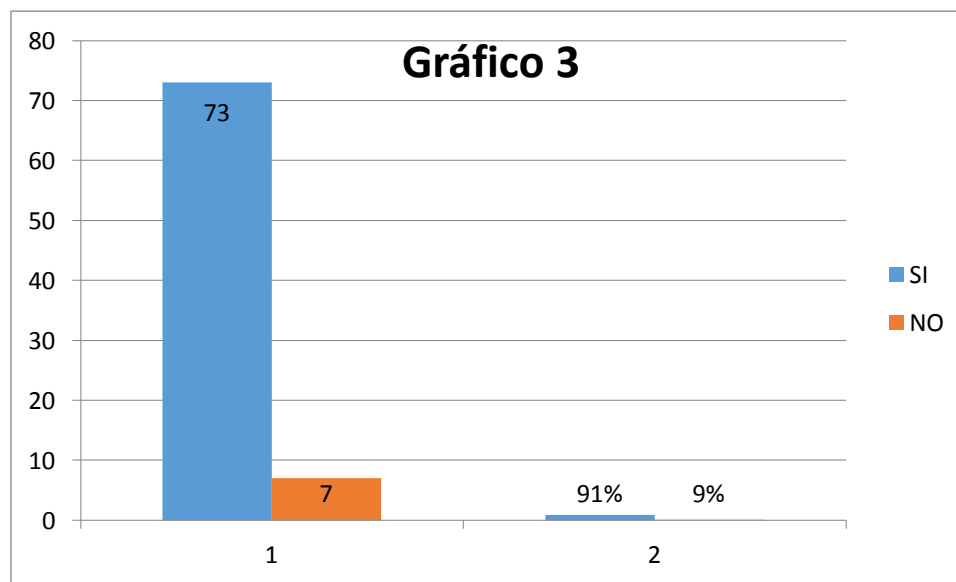
Interpretación de Datos.

Los encuestados casi en su totalidad están de acuerdo con la protección del bosque Tiquibuzo, mientras un minúsculo porcentaje pero significativo opina negativamente; por lo que se establece que es importante la realización del trabajo investigativo.

3.-Piensa que el derecho a la protección a la naturaleza se vulnera en el bosque Tiquibuzo?

Cuadro N3

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	73	91%
NO	7	9%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

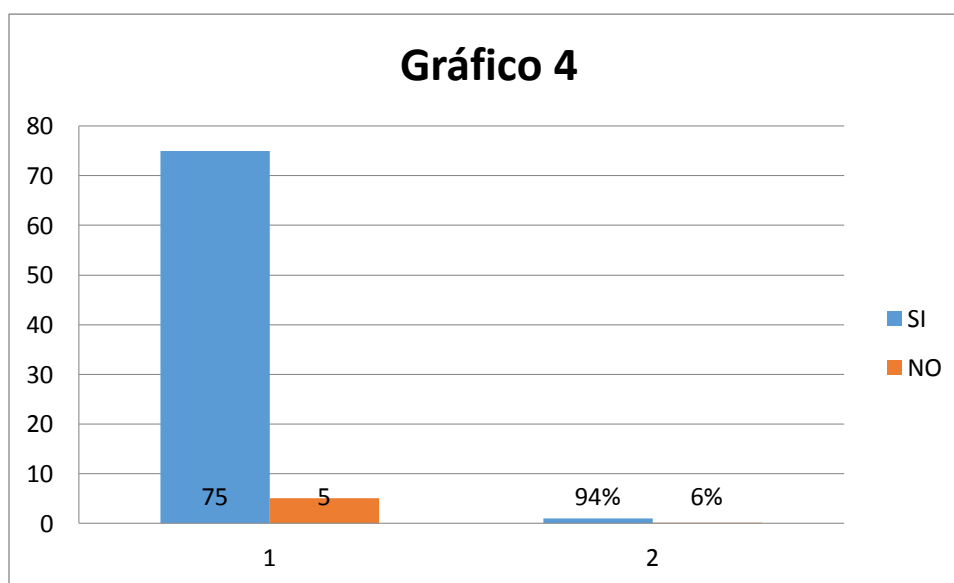
Interpretación de Datos.

De los moradores encuestados casi en su mayoría responden que si está de acuerdo a la pregunta que el derecho a la protección a la naturaleza se vulnera en el bosque Tiquibuzo, mientras que un sector menor opina diferente, por lo que se considera que el trabajo investigativo es de mucha necesidad.

4.-Considera que es importante proteger el bosque Tiquibuzo para poder mantener su ecosistema?

Cuadro N4

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	75	94%
NO	5	6%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

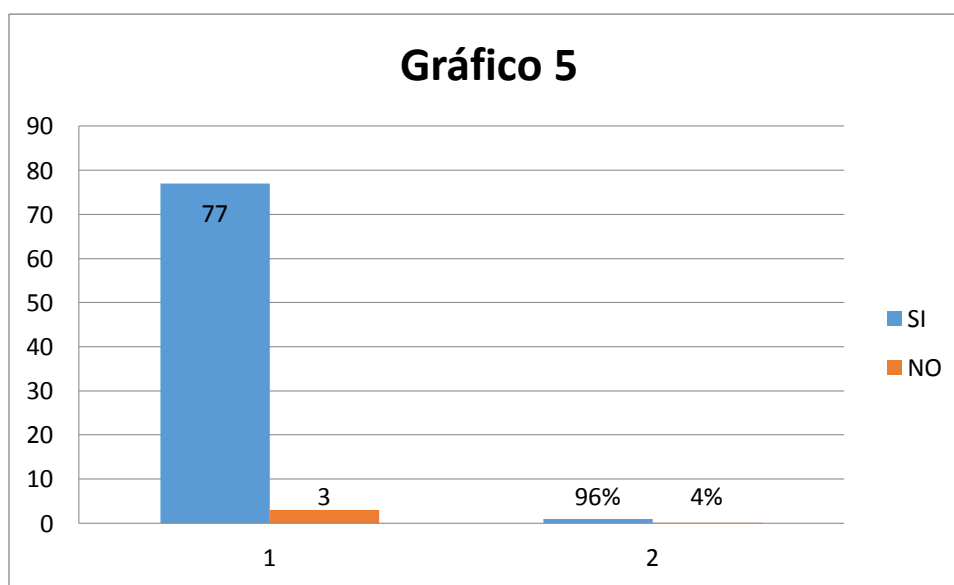
Interpretación de Datos.

Los encuestados casi en su totalidad consideran que es necesario la protección del bosque para mantener el ecosistema, mientras que un número muy reducido pero significativo opina diferente por lo que se considera que es importante el estudio de este trabajo investigativo.

5.-En el bosque Tiquibuzo ha existido tala indiscriminada de árboles a afectado el ecosistema del mismo?

Cuadro N5

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	77	96%
NO	3	4%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

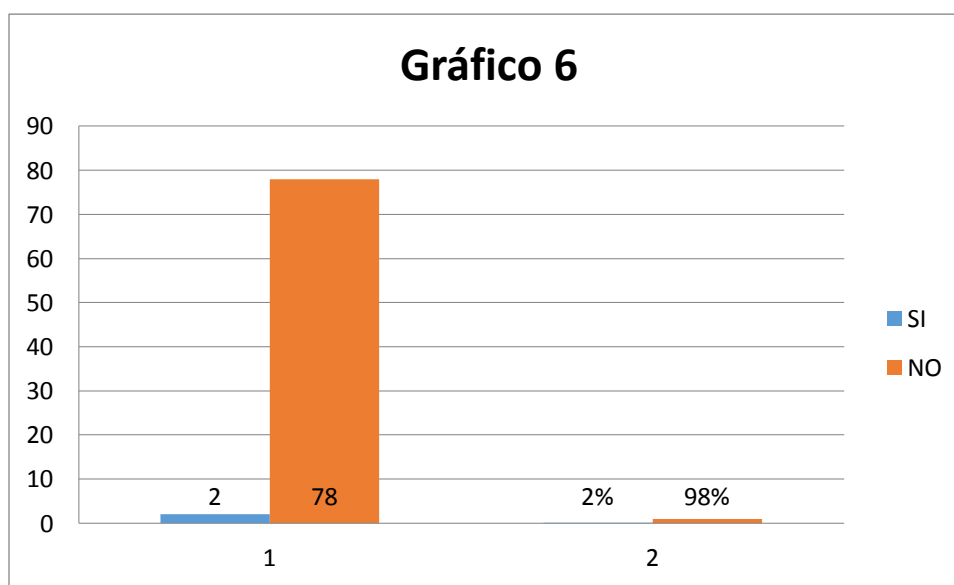
Interpretación de Datos.

En cuanto a lo referente a la tala indiscriminada en el bosque Tiquibuzo casi su totalidad responde afirmativamente es decir que si existe, mientras que en un menor número opina diferente es así que se establece que el trabajo investigativo es de gran beneficio para las personas que vistan y moradores de este sector.

6.- Conoce si en el bosque Tiquibuzo existe un reglamento que les permita establecer a sus visitantes para la protección a la naturaleza?

Cuadro N6

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	2	2%
NO	78	98%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

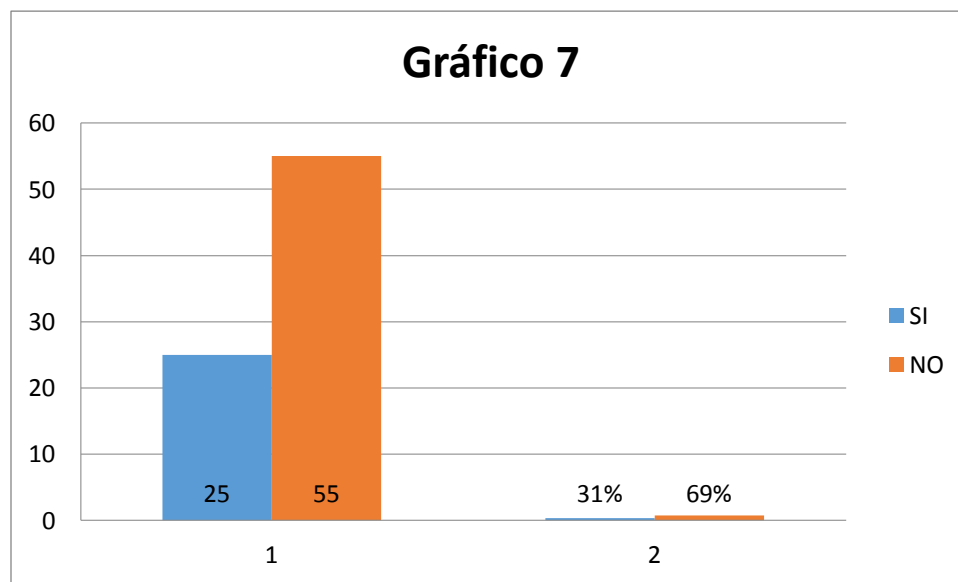
Interpretación de Datos.

De los moradores encuestados casi en su mayoría responden que en el bosque Tiquibuzo no existe un reglamento, mientras que un reducido número de los moradores opina diferente es así que manifiestan que si existe, por lo que pienso que es necesario el trabajo investigativo.

7.-En el bosque Tiquibuzo existe un control de las especies y ecosistemas existente en el mismo?

Cuadro N7

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	25	31%
NO	55	69%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

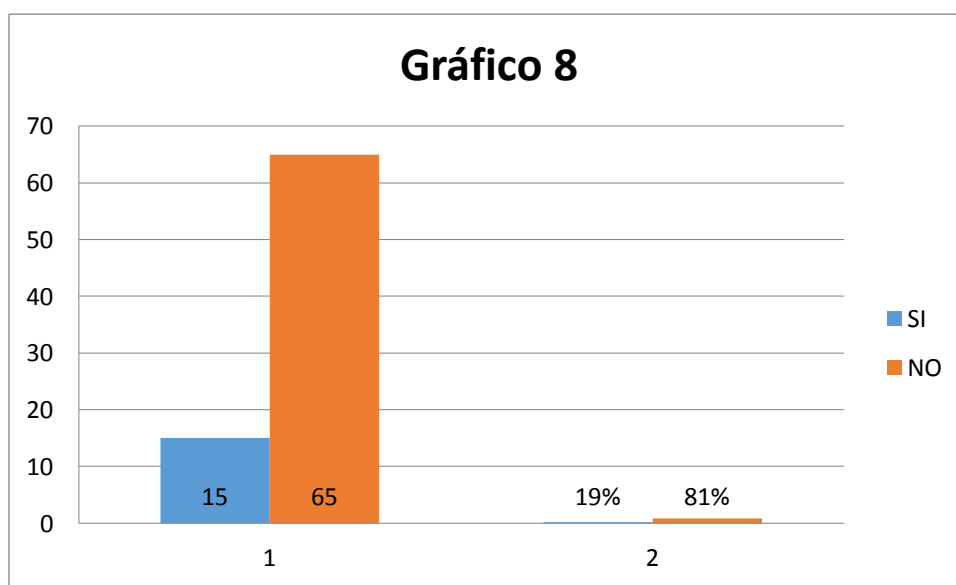
Interpretación de Datos.

Las personas encuestadas casi en su mayoría manifiestan que no existe en el bosque un control de especies, mientras que un número menor pero muy significativo opina diferente, es así que es necesario el trabajo investigativo.

8.-Considera que los propietarios del bosque cumplen con la Ley del Derecho Constitucional de la protección a la naturaleza?

Cuadro N8

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	15	19%
NO	65	81%
TOTAL	80	100,00%



Fuente: Moradores del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

Interpretación de Datos.

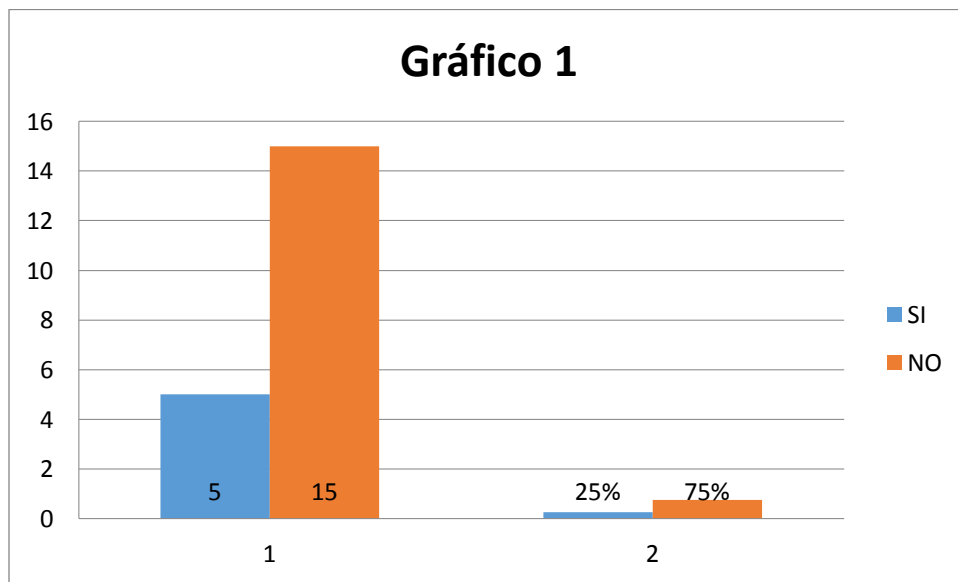
La mayoría de los moradores encuestados manifiestan que los propietarios no cumplen con un control de la Ley Constitucional y protección al medio ambiente; mientras que un número reducido pero muy significativo opina positivamente por lo que se establece que existe una atención a la ley.

ENCUESTA DIRIGIDA A LOS VISITANTES AL BOSQUE TIQUIBUZO

1.-Usted ayuda a conservar este bosque?

Cuadro N1

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	5	25%
NO	15	75%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

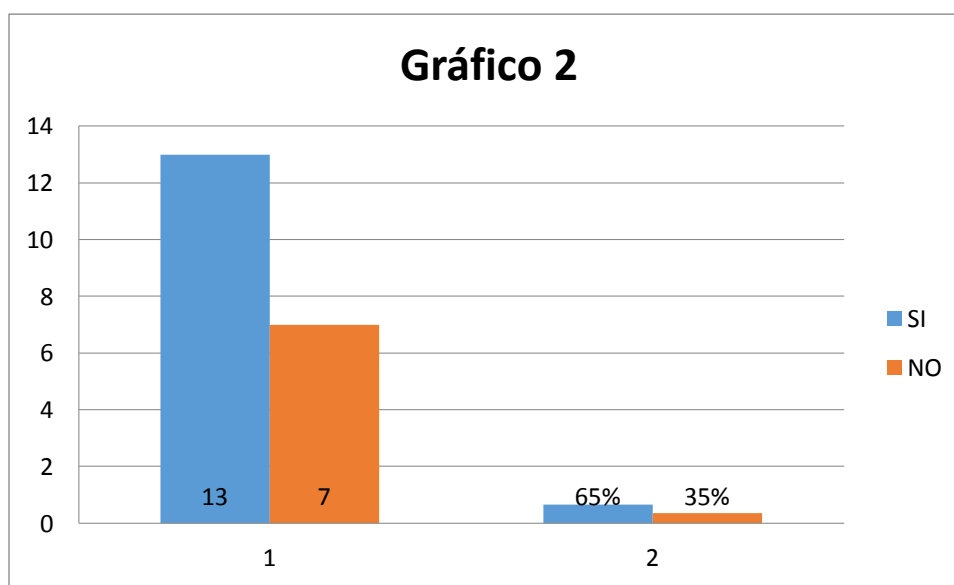
Interpretación de Datos.

En cuanto a esta pregunta realizada a los visitantes casi en su mayoría es decir el 75% que equivale a 15 visitantes responden que no ayudan en el cuidado del bosque, mientras que el 25% que corresponden a 5 visitantes responden que no ayudan en la conservación del bosque.

2.-Considera usted que el Derecho Constitucional de la protección a la naturaleza es vulnerado en el bosque protector Tiquibuzo?

Cuadro N2

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	13	65%
NO	7	35%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

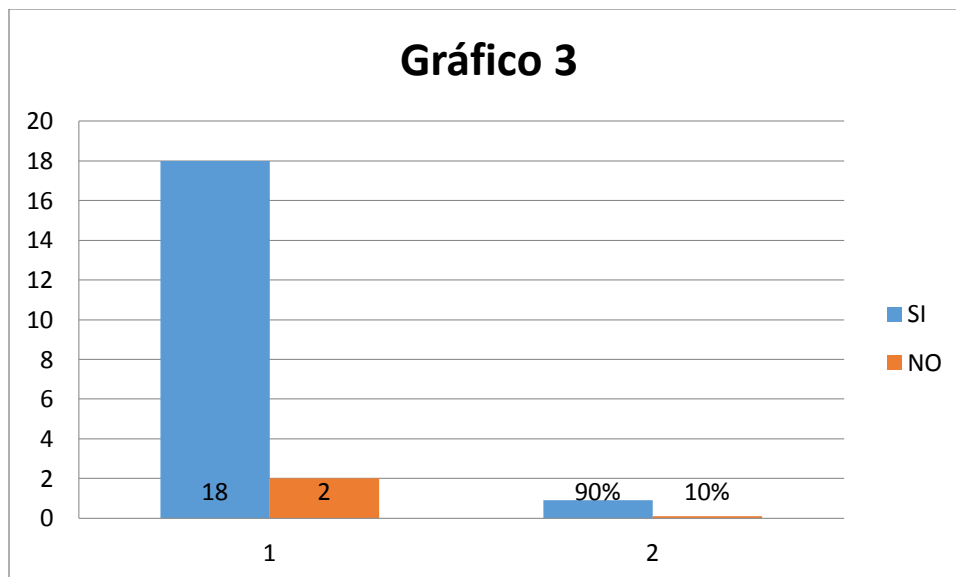
Interpretación de Datos.

El 65% de los visitantes encuestados consideran que si se vulnera el derecho Constitucional de protección a la naturaleza en el bosque Tiquibuzo; mientras que 35% de los visitantes manifiestan que no existe vulneración del derecho Constitucional de protección a la naturaleza en el bosque Tiquibuzo.

3.-Esta de acuerdo con el cuidado y protección del bosque Tiquibuzo?

Cuadro N3

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	18	90%
NO	2	10%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

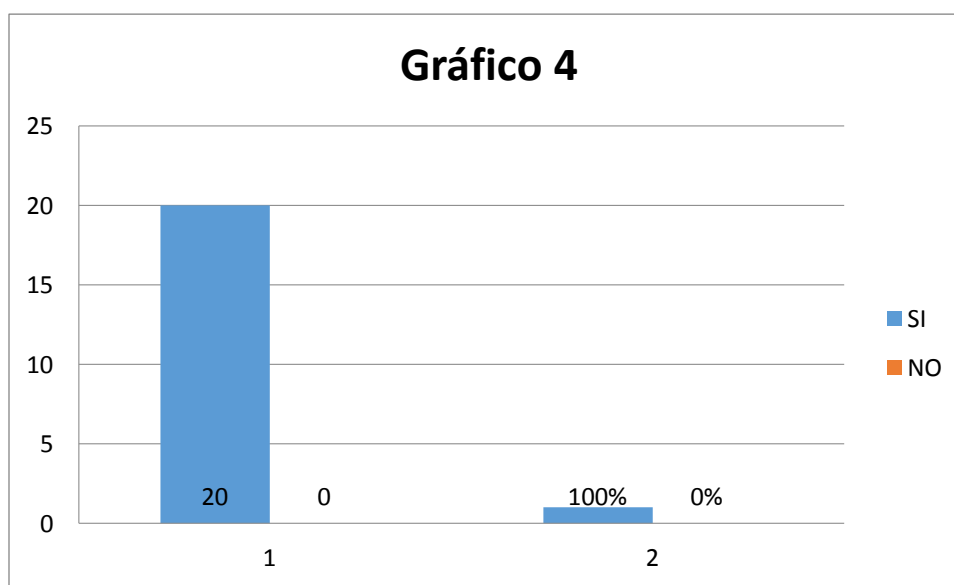
Interpretación de Datos.

El 90% de los visitantes encuestados están de acuerdo con el cuidado y protección el bosque Tiquibuzo; mientras que 10% de los visitantes manifiestan no estar de acuerdo con el cuidado y protección del bosque Tiquibuzo.

4.-Piensa que es necesario que en el bosque protector Tiquibuzo se realice un reglamento de concientización y protección de cuidado a la naturaleza?

Cuadro N4

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	20	100%
NO	0	0%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

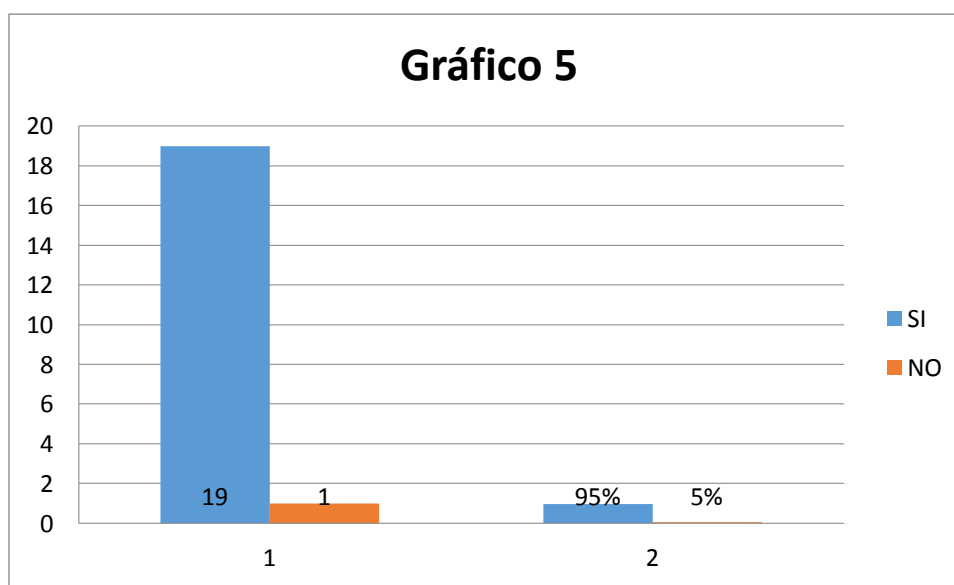
Interpretación de Datos.

El 100% de los visitantes encuestados están de acuerdo que se realice un reglamento de concientización y protección al cuidado y protección el bosque Tiquibuzo; mientras que 0% de los visitantes manifiestan no estar de acuerdo con la realización de un reglamento para la protección del bosque Tiquibuzo.

5.-Considera que la tala de árboles existe en el bosque Tiquibuzo destruye el ecosistema existente en el bosque?

Cuadro N5

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	19	95%
NO	1	5%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

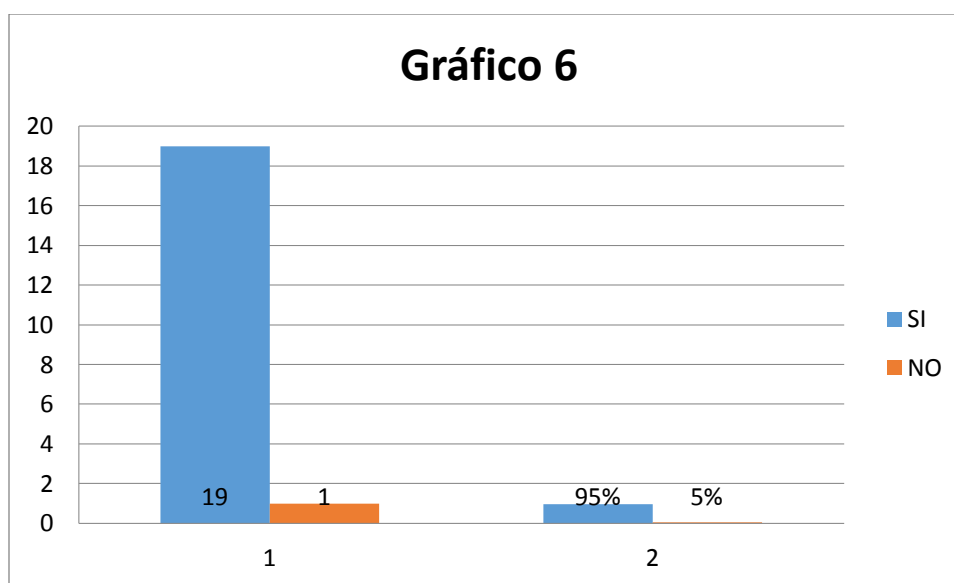
Interpretación de Datos.

El 95% de los visitantes manifiestan que la tala de árboles si vulnera el ecosistema en el bosque protector Tiquibuzo, mientras que el 5% de los visitantes consideran que la tala de árboles en el bosque no destruye el ecosistema del bosque.

6.-Esta de acuerdo con la utilización de las leyes en lo referente al Derecho Constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental por parte de los entes encargados?

Cuadro N6

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	19	95%
NO	1	5%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

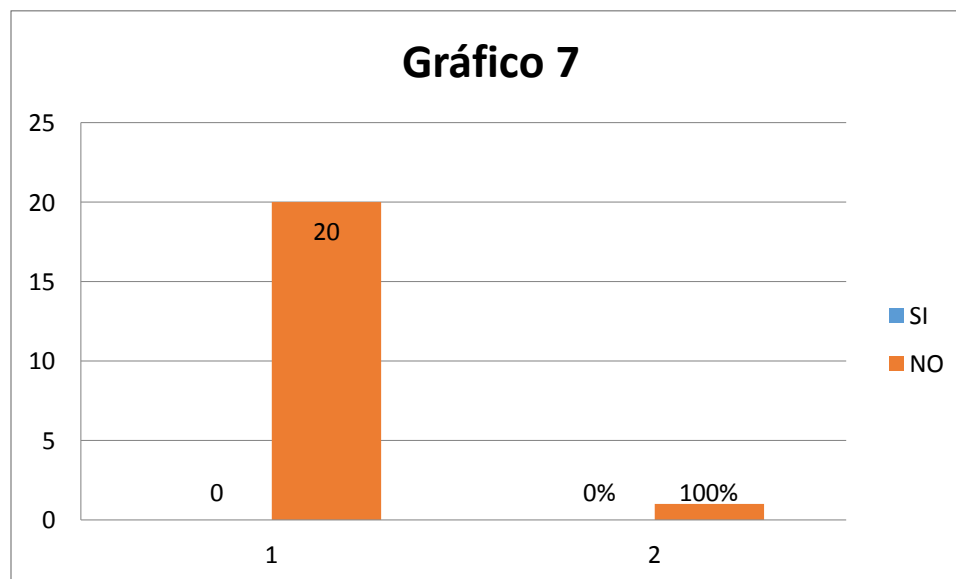
Interpretación de Datos.

El 95% de los visitantes manifiestan estar de acuerdo con la utilización de las leyes en lo referente al derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental por parte de los entes encargados, mientras que el 5% de los visitantes no están de acuerdos.

7.-Considera que las sanciones existentes por la vulneración a la protección de la naturaleza son aplicadas en el bosque protector Tiquibuzo?

Cuadro N7

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	0	0%
NO	20	100%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

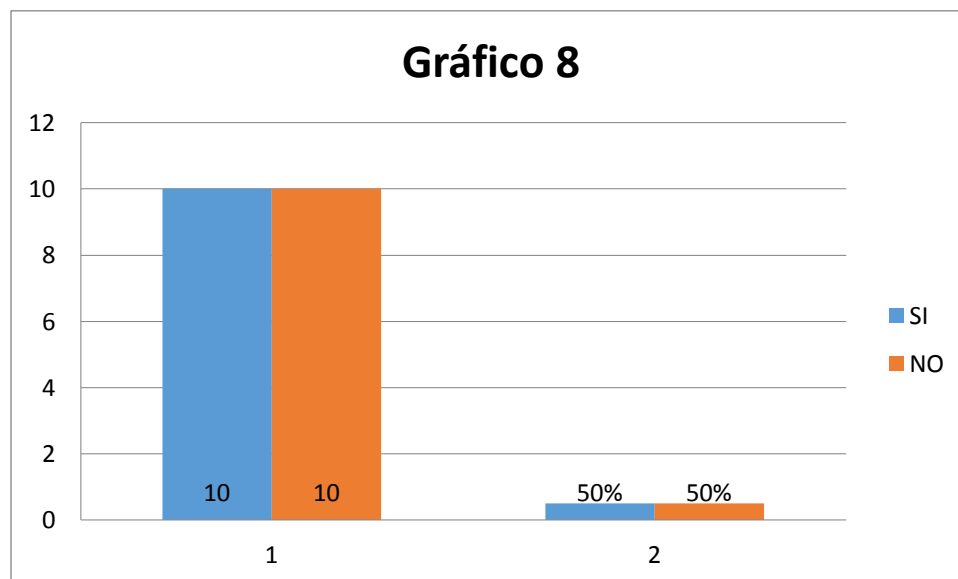
Interpretación de Datos.

El 100% de los visitantes consideran que las sanciones existentes por la vulneración a la protección de la naturaleza no son aplicadas en el bosque protector Tiquibuzo, por lo que el trabajo investigativo es de gran necesidad para que puedan concientizar los involucrados en la protección del medio ambiente.

8.-Conoce las leyes del Derecho Constitucional referente a la protección a la naturaleza y la vulneración ambiental?

Cuadro N8

VARIABLE	FRECUENCIA (fa)	FRECUENCIA (fr)
SI	10	50%
NO	10	50%
TOTAL	20	100,00%



Fuente: Visitantes del Bosque Tiquibuzo

Elaborado: Wilmer Lema

Interpretación de Datos.

El 50% de los visitantes si conocen el Derecho Constitucional, en lo referente a los derechos de protección a la naturaleza mientras el resto es decir el otro 50% no conocen estos derechos.

3.7. SUSTENTACIÓN DE LA HIPÓTESIS O IDEA A DEFENDER

Al realizar el presente trabajo puedo destacar que con la correcta aplicación del derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental evitara la tala indiscriminada de árboles en el bosque protector del recinto Tiquibuzo Cantón Chillanes provincia bolívar en el año 2012, puedo manifestar que tanto el propietario como los visitantes del lugar tomaron conciencia sobre las desventajas que tiene la tala indiscriminada, ya que afecta al ecosistema del lugar y lo que es mas a las fuentes de agua las mismas que son utilizadas por la comunidad y también recintos aledaños,

Por lo que se les pudo manifestar que la conservación de los bosques en general es de vital importancia para el bienestar de todos los seres que se sirven del bosque, por más pequeños que estos fuesen. Además de que les informo que hoy en día el Ministerio del Ambiente, es el órgano encargado para realizar el control de los bosques y se respeten los derechos de la naturaleza mismos que se encuentran plasmados en la Constitución de la República del Ecuador. Con la participación activa también del gobierno autónomo descentralizado del Cantón Chillanes, ya que de acuerdo al COTAD se les da atribuciones para poder realizar su accionar en favor de que se hagan efectivos los derechos de la naturaleza.

En la Constitución de la República del Ecuador se encuentra plasmados los derechos de la naturaleza tal es el caso de que en el Título II, específicamente el Artículo 10 inciso segundo manifiesta “la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución³⁷” a los derechos que hace alusión este artículo son las de conservar su estado natural y en casos que haya sido

³⁷ Constitución Política de la República del Ecuador, Vigente, pág. 10, Art. 10 inciso segundo

intervenida por el hombre, derecho también a su restauración total y con ello conservar especies que se encuentran en peligro de extinción.

No podemos dejar pasar un día más sin que se tome en serio los temas relacionados con la contaminación y destrucción de la naturaleza. Contamos con todos los Instrumentos Legales para reclamar sean respetados los derechos de la naturaleza.

Así tenemos lo que establece el Art.71. De la Constitución Política de República del Ecuador “la naturaleza o pachamama, donde se reproduce y realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.

Toda comunidad pueblo o nacionalidad podrá exigir a la autoridad pública el cumplimiento de los derechos de la naturaleza. Para aplicar e interpretar estos derechos se observaran los principios establecidos en la constitución, en lo que proceda.

El estado incentivara a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema”.³⁸ Muy importante reconocer que el estado si ha tratado en algo de incentivar a las personas para que protejan a la naturaleza, mediante programas llevados a cabo por el ministerio del ambiente como son la reforestación de bosques que se encontraban destruidos por la tala indiscriminada, y además de el plan socio-bosque que consiste en entregar compensaciones económicas a los propietarios de los bosques con la finalidad que se conserve en su estado natural.

³⁸ Constitución Política de la República del Ecuador, Vigente, pag.30, Art. 71.

Según el Art. 72. De nuestra Constitución establece que “la naturaleza tiene derecho a la restauración. Esta restauración será independiente de la obligación que tiene el Estado y las personas naturales o jurídicas de indemnizar a los individuos y colectivos que dependan de los sistemas naturales afectados.

En los casos de impacto ambiental grave o permanente, incluidos los ocasionados por la explotación de los recursos naturales no renovables, el Estado establecerá los mecanismos más eficaces para alcanzar la restauración, y adoptara las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas”³⁹.

SANCIONES PARA LOS QUE IRRESPETEN LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR.

Las sanciones que se aplicaran están claramente establecidos en el Código Orgánico Integral Penal de acuerdo al delito ambiental cometido.

“Art.246.- Incendios forestales y de vegetación.- La persona que provoque directa o indirectamente incendios o instigue la comisión de tales actos, en bosques nativos o plantados o paramos, será sancionada con pena privativa de la libertad de uno a tres años.

Se exceptúan las quemas agrícolas o domesticas realizadas por las comunidades o pequeños agricultores dentro de su territorio. Si estas quemas se vuelven incontrolables y causan incendios forestales, la persona será sancionada por delito culposo con pena privativa de la libertad de tres a seis meses.

³⁹ Constitución Política de la República del Ecuador, Vigente, pag.30, Art. 72.

Si como consecuencia de este delito se produce la muerte de una o más personas, se sancionara con pena privativa de libertad de trece a dieciséis años⁴⁰”

“Art. 247.- Delitos contra la flora y la fauna.- la persona que cace, pesque, capture, recolecte, extraiga, tenga, transporte, trafique, se beneficie, permute o comercialice, especímenes o sus partes, sus elementos constitutivos, productos y derivados, de flora o fauna silvestre, marina o acuáticas, de especies amenazadas, en peligro de extinción y migratorias, listadas a nivel nacional por la Autoridad Ambiental Nacional así como instrumentos o tratados internacionales ratificados por el Estado, será sancionado con la pena privativa de la libertad de uno a tres años⁴¹”.

“Se aplicara el máximo de la pena prevista si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

1. El hecho se comete en periodo o zona de producción de semilla o de reproducción o de incubación, anidación, parto, crianza o crecimiento de las especies.
2. El hecho se realice dentro del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Se exceptúan de la presente disposición, únicamente la cacería, la pesca o captura por subsistencia, las prácticas de medicina tradicional, así como el uso y consumo doméstico de la madera realizada por las comunidades en sus territorios, cuyos fines sean comerciales ni de lucro, los cuales deberán ser coordinados con la Autoridad Ambiental Nacional”

⁴⁰ Código Orgánico Integral Penal, Vigente. Pag.174. Art. 246.

⁴¹ Código Orgánico Integral Penal, Vigente. Pag.174. Art. 247

CAPITULO IV

4.- TÍTULO DE LA PROPUESTA

REGLAMENTO SOBRE PROTECCION Y CONTROL DEL BOSQUE TIQUIBUZO

4.1. OBJETIVOS

4.1.1. OBJETIVO GENERAL

Desarrollar un Reglamento de Cuidado y Protección del Bosque Tiquibuzo del Cantón Chillanes de la provincia Bolívar.

4.1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

Poner en práctica el Reglamento de Cuidado y Protección del Bosque Tiquibuzo del Cantón Chillanes de la Provincia Bolívar.

4.2. JUSTIFICACION

Me he visto en la necesidad de realizar un reglamento el mismo que se servirá para la protección del bosque tiquibuzo, el cual pretendo que sea acogido primeramente por el señor dueño de tan importante bosque del Cantón Chillanes, es así que una vez realizado una investigación exhaustiva me he podido dar cuenta que en este sector se viene dando una tala indiscriminada desde hace tiempos atrás, de árboles madereros, lo cual afecta al derecho de la naturaleza consagrados en el texto Constitucional en los siguientes artículos. 10, 71, 72, 73 y 74.

La conservación de los bosques debe ser una de las prioridades por parte de los órganos estatales encargados de la prevención de la naturaleza poniendo mayor énfasis en el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en favor de la no destrucción de los bosques sino más bien en la conservación y la restauración de aquellos sectores donde haya existido la intervención devoradora por parte de personas que no piensan más que en las ambiciones económicas.

La propuesta tiene su sustento basado en la Constitución Política y en la ley de Gestión Ambiental, ya que con la misma se busca dejar plasmado un reglamento dirigido al propietario del bosque tiquibuzo del Cantón Chillanes para que cumpla y haga cumplir la preservación del bosque y por ende las especies existentes en el mismo.

Una vez empleada la propuesta podremos darnos cuenta del beneficio que tiene el reglamento para poner en práctica y seguir las disposiciones establecidas para el fiel cumplimiento de las normas ambientales.

Además debo manifestar que es apropiado y factible la realización del presente reglamento para el bosque protegido por el hecho de que el Estado está prestando recursos económicos para contribuir a su preservación a través del programa **SOCIO-BOSQUE**, y al haber socializado tanto con el Ministerio del Ambiente y con el propietario se llegó a la conclusión de que es algo muy importante para llegar a la comunidad y hacer conciencia de grave daño que se están haciendo con la destrucción del bosque y lo que es más las fuentes de agua se preservaran.

4.3. DESARROLLO

Patrimonio de áreas naturales del Estado

La declaratoria de patrimonio de áreas naturales del Estado la efectúa el Ministerio de Medio Ambiente sobre tierras del patrimonio del INDA y también de los particulares. En este último caso deberá proceder a las expropiaciones respectivas⁴². La ley no se refiere al caso de una declaratoria de patrimonio de áreas naturales sobre zonas de bosque y vegetación protectores, pero se puede entender que tal cosa es posible. En cambio, se considera jurídicamente improcedente la declaratoria de patrimonio de áreas naturales del Estado sobre el patrimonio forestal del Estado o viceversa. La razón principal para esto es la contradicción existente entre los usos y actividades autorizados y prohibidos en cada uno de estos patrimonios. Por otra parte, nada obsta legalmente y existen antecedentes para desafectar⁴³ una zona como patrimonio forestal y efectuar inmediatamente su declaratoria como patrimonio de áreas naturales o viceversa. La única excepción a este procedimiento sería el manglar, por estar declarado por ley como patrimonio forestal del Estado. Para este caso sería necesaria otra ley que desafecte el manglar como patrimonio forestal, antes de su declaratoria como patrimonio de áreas naturales del Estado. (TULAS, 2010)

La declaratoria de patrimonio de áreas naturales del Estado incluye la determinación y delimitación de las áreas respectivas⁴⁴, lo que debe estar sustentado por "el correspondiente estudio de alternativas de manejo"⁴⁵.

⁴² Art. 73, Ley Forestal.

⁴³ En el sentido de dejar sin efecto una declaratoria.

⁴⁴ Art. 69, Ley Forestal.

⁴⁵ Art. 198, Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal.

Existen siete categorías de áreas naturales establecidas por la Ley⁴⁶. Adicionalmente se han establecido, por instrumentos administrativos diversos, otros tres tipos de áreas protegidas no contempladas en la Ley Forestal⁴⁷. El manejo de áreas naturales se realiza conforme a los "planes de ordenamiento" determinados para cada una de dichas áreas, llamados "planes de manejo"⁴⁸.

⁴⁶ Art. 70, Ley Forestal: "Las áreas naturales del patrimonio del Estado se clasifican para efectos de su administración, en las siguientes categorías: a) Parques nacionales; b) Reserva ecológica; c) Refugio de vida silvestre; d) Reservas biológicas; e) Áreas nacionales de recreación; f) Reserva de producción de fauna; y, g) Áreas de caza y pesca.

⁴⁷ Reserva Geobotánica Pululahua, Área de Asentamiento Tradicional de la Comunidad Indígena Awá y Reserva de Recursos Marinos de Galápagos.

⁴⁸ Arts. 71 y 74 de la Ley Forestal y de Conservación de Áreas Naturales y Vida Silvestre; 200 y Anexo 1 del Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal.

4.4. VALIDACIÓN DE LA PROPUESTA

REGLAMENTO "BOSQUE TIQUIBUZO"

DATOS INFORMATIVOS

Propietario: Sr. Carlos René Erazo
Bosque: Tiquibuzo
Recinto: Tiquibuzo
Cantón: Chillanes
Área: 40 hectáreas

Especies de Árboles: Nogal
Jigua
Cedro
Palo Blanco
Palma de cera
Motilón
Arrayán
Chilca negra
Chilca blanca
Palmito
Entre otras especies

Especies de animales: Guatusa
Lobos
Pericos
Loros
Chirotes

Azulejos
Gavilán
Picaflor
Venados
Cachicambo
Puerco sajino
Pavas de monte
León del monte
Raposas
Mono de bolsillo
Ardillas
Entre otros

Objetivo: El presente reglamento va dirigido a señor propietario del bosque Sr. Carlos René Erazo, y socializado en la comunidad por parte del autor y el Ministerio del Ambiente, para que de una u otra manera ponga en práctica el mismo para la conservación del bosque y las especies silvestres que habitan en él.

En consideración damos a conocer los siguientes capítulos para que sean aplicados primeramente al propietario y posteriormente a los moradores y visitantes.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo. 1.- Se difunde el presente Reglamento para el “Bosque Tiquibuzo”, otorgándole facultades legales que vayan encaminadas a la conservación, administración del Medio Ambiente y todas las especies existentes en él

Artículo. 2.- El reglamento del Bosque Tiquibuzo se crea con el propósito de llevar adelante una administración y control del área protegida de la flora y la fauna existente en el bosque tiquibuzo, en virtud de ello se lo realiza dotado de facultades y atribuciones indispensables para el manejo y la realización de cualquier acto que vaya encaminado hacer efectiva una verdadera protección, conservación, restauración y el desarrollo de actividades que estimare necesarias el propietario siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el presente Reglamento y la Constitución, y un manejo responsable por parte de los visitantes y la comunidad Para con la naturaleza y todas las demás especies existentes dentro de este importante sector.

ARTICULO. 3.- El domicilio del Bosque se encuentra localizado en el Cantón Chillanes a unos veinte cinco minutos del centro de la ciudad en la vía Chillanes Bucay, el recinto tiquibuzo en la hacienda del mismo nombre.

ARTICULO.4.- Para el mejor manejo del presente reglamento se plantea las cumplir con los siguientes parámetros:

- a) Un acuerdo de coordinación que se lo deberá hacer entre el propietario, ministerio del ambiente, gobierno autónomo descentralizado del Cantón

Chillanes y los visitantes, con la finalidad de llevar a cabo la administración del área de protección.

- b) Administración, indispensable para la ejecución de las actividades y acciones encaminadas al cumplimiento de los objetivos de conservación y preservación del área de protección del bosque tiquibuzo, a través del manejo, gestión, y el uso racional de los recursos humanos, y materiales con que se cuenta y cumplir con lo que establece la constitución vigente, la de preservar nuestro entorno natural.
- c) Área de protección que corresponderá a los 40 kilómetros de bosque y carrizales y las fuentes de agua que en gran cantidad nacen desde sus alturas y que son indispensables para el uso de todas las comunidades cercanas.
- d) La persona encargada del “Bosque Tiquibuzo”, será el señor propietario en coordinación con el Ministerio del Ambiente y el Gobierno local.
- e) Manejo: el conjunto de políticas, estrategias, programas y regulaciones establecidas con la finalidad de determinar las actividades y acciones que contribuyan a la conservación, protección, aprovechamiento sustentable de los recurso existentes dentro de este importante bosque, con un apego estricto a lo establecido a la Constitución y las Leyes Ambientales.
- f) Programa de manejo de esta importante área de protección a la naturaleza y al ecosistema deberá hacerse en coordinación con todos los órganos encargados de la preservación del medio ambiente. Como son el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Chillanes.

CAPITULO II

DE LOS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES

Artículo.5.- para los efectos del presente reglamento, el propietario tendrá los siguientes objetivos:

- a) Ejercer las atribuciones de administración, manejo y gestión en beneficio del área de protección del bosque.
- b) Coordinar la participación con el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Municipal, y trabajar mancomunadamente con la comunidad y conservar la riqueza existente en este importante bosque del Cantón Chillanes.
- c) La realización de todas las actividades que posibiliten y potencialicen el alcance de los objetivos, de preservación del Bosque.

Artículo.6.- son atribuciones del propietario las siguientes:

1.- Ejecutar las actividades que vayan encaminadas a cumplir el objetivo principal que es la conservación del medio ambiente las especies que existen dentro del área de protección, evitando se siga realizando la tala indiscriminada y por ende destruyendo el hábitat de diferentes especies.

2.- Recibir y administrar de forma responsable los recursos que aportara el ministerio del ambiente para realizar la colocación de basureros y poner la respectiva señalización dentro del bosque.

2.- Adquirir una mayor extensión de tierras para restaurarlas y llegar a la escala exigida por el Ministerio del Ambiente para ser declarado como bosque protector.

3.- presentar las denuncias respectivas ante las autoridades competentes cuando se cometan actos que dañen el ecosistema o los derechos de la naturaleza sean vulnerados.

4.- promover para que exista la participación activa de las instituciones y dependencias del sector público y privado, así como de los sectores sociales que se encuentren interesados en la conservación, protección y restauración del área protegida, en especial las instituciones dedicadas a la investigación como son las Instituciones de Educación Superior encargadas de la investigación científica. El Ministerio del Ambiente contribuir con el monitoreo ambiental, capacitación, y asesoría técnica y el apoyo en programas eco turísticos, que generen empleo para los habitantes de la comunidad.

5.- Realizar la difusión de actividades sobre la importancia de conservar y proteger los ecosistemas en el bosque protector.

6.- planificar reuniones para realizar la capacitación del personal de la comunidad en las áreas de manejo, aprovechamiento y conservación de los recursos naturales.

7.- Establecer los mecanismos que permitan al Ministerio del Ambiente y Gobierno Local llevar a cabo una verdadera protección al derecho de la naturaleza y alcanzar el buen vivir en convivencia armónica con la naturaleza.

Mediante la investigación realizada de la destrucción desmedida que se hace de los bosques a nivel del país, llegue a la conclusión de que era de vital importancia la creación y posterior puesta en vigencia del Reglamento para la convivencia

armónica hombre y naturaleza y contribuir de alguna manera a que este sector sea preservado por que cuenta con una gran diversidad de árboles, aves, animales e insectos que le dan la categoría de ser uno de los puntos más visitados en este sector chillanense.

Donde además se pueden realizar como actividades recreativas, las cabalgatas, y pesca deportiva con la guía de los habitantes del sector.

4.5 CONCLUSIONES

- Que en el bosque Tiquibuzo no existe un reglamento internos sobre la conservación del medio ambiente del mismo.
- Las personas no conocen sobre la vulnerabilidad del derecho de la naturaleza como dicta la constitución.
- Que en el bosque Tiquibuzo ha existido una tala indiscriminada de árboles el cual ha vulnerado el derecho a la naturaleza que dicta la constitución.
- Que en el bosque no existe un control de las especies y ecosistema en el lugar.
- Que los propietarios del bosque no cumplen con la Ley del derecho constitucional de la protección a la naturaleza
- Que en el lugar existe un irrespeto al cuidado de las especies, biodiversidad, y ecosistema en general por parte de los propietarios, moradores y visitantes.

4.6 RECOMENDACIONES

- Podemos manifestar que se debe realizar un reglamento interno en el bosque Tiquibuzo para que les ayude con la conservación del medio ambiente del mismo.
- Realicen talleres para que las personas conozcan sobre las causas que consiste en vulnerabilidad del derecho de la naturaleza como dicta la constitución.
- Concientizar a los propietarios del bosque Tiquibuzo mediante charlas talleres sobre el cuidado de los bosques y el cumplimiento al derecho a la naturaleza que dicta la constitución.
- Que se realice un inventario en el bosque sobre las especies y ecosistema que existe en el lugar.
- Dialogar con los propietarios del bosque para que cumplan con la Ley del derecho constitucional de la protección a la naturaleza
- Concientizar a los propietarios, moradores y visitantes a respetar el cuidado de las especies, biodiversidad, y ecosistema en general por parte de los propietarios, moradores y visitantes.

4.7. BIBLIOGRAFIA GENERAL

- CODIGO CIVIL ECUATORIANO, ACTUALIZADO AL 2013
- CODIGO ORGANICO INTEGRAL PENAL VIGENTE DESDE AGOSTO DEL 2014.
- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, VIGENTE DESDE EL AÑO 2008
- DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES, DE MANUEL OSORIO
- DICCIONARIO JURÍDICO. EDITORIAL LA ABEJA
- DICCIONARIO JURIDICO ELEMENTAL, GUILLERMO CABANELLAS DE TORRES, EDITORIAL HELIASTA
- TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN AMBIENTAL SECUNDARIA TULAS ACTALIZADO AL 2014
- Ley Forestal: "Las áreas naturales del patrimonio del Estado se clasifican para efectos de su administración, en las siguientes categorías: a) Parques nacionales; b) Reserva ecológica; c) Refugio de vida silvestre; d) Reservas biológicas; e) Áreas nacionales de recreación; f) Reserva de producción de fauna; y, g) Áreas de caza y pesca.
- Reglamento General de Aplicación de la Ley Forestal.

- Derecho Ambiental: Aspectos Generales sobre la Protección Jurídica del Medio Ambiente “Dionisio Fernández Gatta Sanchez-2007- Universidad de Salamanca.
- Dr. Mauricio Angulo Ayovi.- Manual Práctico de Derecho Ambiental, La Naturaleza como Sujeto de Derechos-Editorial, Workhouse, edición 2013.
- Resolución 36-6 del 30n de octubre de 1980- Resolución 36-6 del 27 de octubre de 1981- Carta de la Naturaleza de la 48 sección plenaria del 28 de octubre de 1982- de las Naciones Unidas.
- La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo habiéndose reunido en Rio de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992.
- DR. IVAN GALLEGOS DOMINGUEZ, Director del Ministerio de Educación, noti-educacion, boletín informativo numero1, año 1987
- LAMADRID UBILLUS, Alejandro, derecho ambiental contemporáneo, crisis y desafíos, editorial San Marcos, Perú, primera edición 2011, pag.39
- Libro Blanco de la Comunidad Europea- sobre la Responsabilidad Objetiva Ambiental.
- BRAÑES BALLESTEROS, Raúl. Derecho del Medio Ambiente. Ob. Cit. Pag.139
- Alejandro Lamadrid ubillus. Derecho Ambiental Contemporáneo, Crisis y Desafíos, editorial San Marcos primera edición 2011.



ANEXOS

A. N° 1

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS MORADORES

1.- Conoce Usted sobre las leyes de protección al Medio Ambiente.

SI.....

NO.....

2.- Está de acuerdo con la protección de Bosque Tiquibuzo

SI.....

NO.....

3.- Piensa que el derecho a la protección a la naturaleza se vulnera en el bosque Tiquibuzo

SI.....

NO.....

4.- Considera que es importante proteger el bosque Tiquibuzo para poder mantener su ecosistema.

SI.....

NO.....

5.- En el bosque Tiquibuzo ha existido tala indiscriminada de árboles afectado el ecosistema del mismo.

SI.....

NO.....

6.- Conoce si en el bosque Tiquibuzo existe un reglamento que les permita establecer a sus visitantes para la protección a la naturaleza.

SI.....

NO.....

7.- En el bosque existe un control de las especies y ecosistema existente en el mismo.

SI.....

NO.....

8.- Considera que los propietarios del bosque cumplen con la Ley del derecho constitucional de la protección a la naturaleza.

SI.....

NO.....



A. N° 2

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLITICAS
ESCUELA DE DERECHO
ENCUESTA DIRIGIDA A LOS VISITANTES

1.- Usted ayuda a conservar este bosque

SI.....

NO.....

2.- Considera usted que el derecho constitucional de la protección a la naturaleza es vulnerado en el bosque protector Tiquibuzo.

SI.....

NO.....

3.- Está de acuerdo con el cuidado y protección de bosque Tiquibuzo.

SI.....

NO.....

4.- Piensa que es necesario que en bosque protector se realice un reglamento de concientización y protección al cuidado de la naturaleza.

SI.....

NO.....

5.- Considera que la tala de árboles existen en el bosque vulnera el ecosistema existente en el bosque.

SI.....

NO.....

6.- Está de acuerdo con la utilización de las leyes en lo referente al derecho constitucional de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental por parte de los entes encargados.

SI.....

NO.....

7.- Considera que las sanciones existentes por la vulneración a la protección de la naturaleza son aplicadas en el bosque protector Tiquibuzo.

SI.....

NO.....

8.- Conoce las Leyes en lo que el derecho constitucional, de protección a la naturaleza y la vulnerabilidad ambiental

SI.....

NO.....

A. N° 3

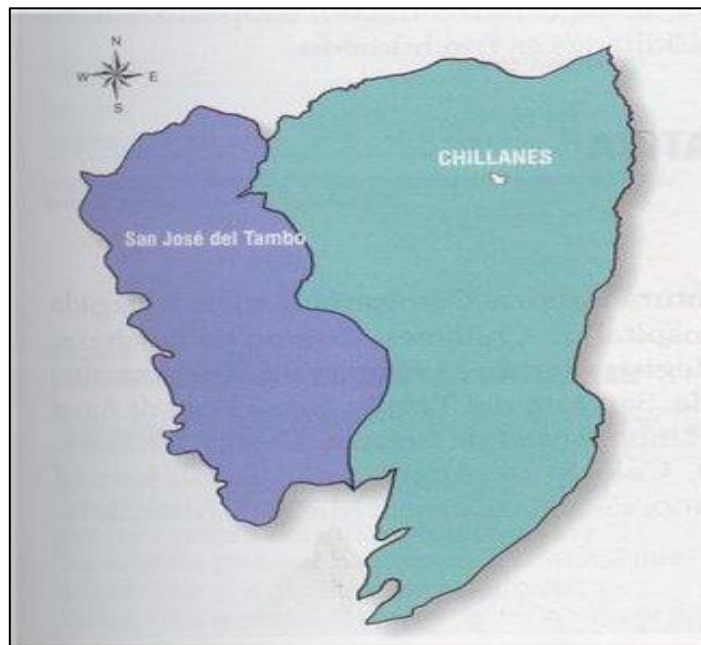
**UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA**



MAPA DE LA PROVINCIA BOLIVAR



MAPA DEL CANTON CHILLANES



**FOTOGRAFIAS TOMADAS EN MOMENTOS EN QUE LA MISMA GENTE
PRENDE FUEGO EN EL CERRO NEGRO**



FOTOGRAFIA TOMADA DESDE LA VIA



FOTOGRAFIA TOMADA DESDE EL CERRO NEGRO

